BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 27 de agosto de 2004** **EDICION Nº 2890**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETO DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 1650/04

Neuquén, 13 de agosto de 2004

VISTO:

El expediente Nº 2301-15141/03 del registro de la ex - Secretaría de Estado de Coordinación y Producción y la Ley N° 2441 de Exención del Impuesto Inmobiliario de Inmuebles Rurales y Subrurales; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco para mejorar la competitividad y la generación de empleo firmado por el Gobierno Provincial y las Cámaras de Productores de la Provincia, el 19 de junio del año 2001, convino gestionar un régimen de exención transitorio de deudores del Impuesto Inmobiliario para predios rurales dedicados a la Producción Agrícola intensiva;

Que dicho Convenio nace a consecuencia de las continuas prórrogas al pago del Impuesto Inmobiliario a partir del Decreto N° 2735/92 que declaró Zona de Desastre Frutihortícola, a los Departamentos Confluencia y Añelo;

Que por sucesivos Decretos de Prórrogas continuaron hasta la sanción de las Leyes Nº 2170, modificada por la Ley N° 2188, la Ley N° 2301 y la Ley N° 2323 que establecieron un régimen de Compensación de Deudas por Impuesto Inmobiliario hasta el año 1999 inclusive;

Que la Ley N° 2441, sancionada el 19 de septiembre de 2003, establece un Régimen de Exención y Condonación de las Deudas del Impuesto Inmobiliario de los años 2000, 2001, 2002 y 2003 para los inmuebles rurales y subrurales destinados a la actividad productiva agropecuaria con el fin de fomentar la misma;

Que resulta necesario establecer las facultades que le competen al Ministerio de Producción y Turismo y a la Dirección Provincial de Rentas;

Que es menester fijar los requisitos y demás condiciones que deberán observar los contribuyentes a fin de acceder a los beneficios previstos en el presente régimen;

Que a fin de la aplicación del presente régimen de exención y compensación de deudas, es necesario establecer la fecha de vigencia de la Ley;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 2441 de acuerdo a lo dispuesto en los siguientes Artículos:

Artículo 2°: La Condonación del Impuesto Inmobiliario Reglamentada en la presente norma legal se aplicará a la deuda correspondiente a los períodos fiscales 2000, 2001, 2002 y eximición por el período 2003, recaerá en aquellas parcelas que cumplan con las condiciones previstas en el Artículo 1º de la citada Ley y cuya superficie no superen las cincuenta (50) Hectáreas en forma individual, por unidad catastral.

Artículo 3°: A los efectos de solicitar los beneficios previstos por la Ley N° 2441 los productores deberán presentar la siguiente documentación ante la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción y Turismo:

a) Escritura traslativa de dominio, Certificado de Tenencia Precaria y/o Boleto de Compra-Venta visado por la Dirección Provincial de Rentas respecto del Impuesto de Sellos.
b) La Declaración Jurada, adjuntando las respectivas constancias extendidas por la/s Cámara/s de Productores y la Dirección General Regional de la zona, dentro de los plazos y condiciones que se establezcan.

Artículo 4°: La Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción y Turismo, será la responsable de Certificar que los inmuebles declarados como sujetos al beneficio se hayan mantenido efectivamente en producción o hayan sido sujetos de inversiones previas a la puesta plena en producción, durante los períodos 2000, 2001, 2002 y 2003.

Artículo 5°: Los productores deberán presentar ante la Dirección Provincial de Rentas la Declaración Jurada del Artículo 3°, inciso b), debida-

mente intervenida por el Ministerio de Producción y Turismo.

Artículo 6°: Establécese la vigencia de la presentación de las Declaraciones Juradas hasta el 30 de septiembre de 2004.

Artículo 7°: Apruébase el Formulario de Declaración Jurada y el Instructivo para su confección que, como Anexo I, forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 8°: Facúltase al Ministro de Producción y Turismo para modificar o adaptar, por razones meramente operativas, lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y Turismo y de Hacienda, Finanzas y Energía.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.) BROLLO
FERNÁNDEZ DOTZEL
SILVESTRINI

ANEXO I

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA DECLARACIÓN JURADA

Rubro I:

DATOS DEL TITULAR O RESPONSABLE:

PERSONA FÍSICA:

- Apellido y Nombre: Consignar los Apellidos y Nombres completos conforme figura en el Documento de Identidad, entendiéndose como tal los tipos que a continuación se detallan: D.N.I., L.C. o L.E..
- Nº de C.U.I.T. Presentar el original y copia del Formulario de Inscripción en la AFIP o constancia del Número de CUIT, emitido por dicho organismo.
- Domicilio: Se informará el domicilio el cual deberá coincidir con el que figura en el Documento de Identidad.

PERSONA JURÍDICA:

- Razón Social: Deberán consignarse los datos de la misma, contenidos en el Contrato Social, Estatuto Social o Acta de Constitución, presentando copia de la inscripción en los organismos de contralor pertinentes.
- Nº de C.U.I.T. Presentar el original y copia del Formulario de Inscripción en la AFIP o constancia del Número de CUIT emitida por dicho organismo.
- Domicilio: Se informará el domicilio el que deberá coincidir con el que se constituyó a todos los fines legales.

Rubro II:

DATOS DEL INMUEBLE:

Para una mejor identificación del/los inmueble/s, se deberá presentar el reporte extendido por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, en el cual constan todos los datos a incluir en este Rubro.

- Nº Nomenclatura Catastral: Se deberá informar el número identificatorio de la propiedad involucrada.
- Localidad – Departamento – Chacra – Lote: Estos datos son los relacionados con la ubicación física del inmueble y se exponen claramente en el reporte citado anteriormente.
- Superficie: La superficie del inmueble deberá expresarse en hectáreas.
- Tipo de Explotación: Se deberá informar con el mayor grado de detalle, el tipo de explotación que se desarrolla en el predio sujeto a la condonación.

Rubro III:

SUSCRIPCIÓN DE LA DD.JJ:

La persona que suscriba la DD.JJ, deberá ser el titular o tenedor del/los inmueble/s sujetos a condonación. En el caso de que el declarante no revista el carácter mencionado, deberá presentar original del Poder que lo autoriza expresamente a efectuar los trámites necesarios para la obtención de los beneficios de la Ley 2441.

La DDJJ deberá ser confeccionada por triplicado.

Se adjunta modelo formularios.

DECRETOS SINTETIZADOS

322 - Incrementa el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) del Mº H.F. y E. a efectos de incluir los saldos remanentes del Ejercicio 2003 de los fondos que dispone el INDEC para la Pcia.

1530 - Autoriza la contratación del Lic. Diego Hall Gómez para desempeñarse como Inspector del Dpto. de Policía Minera en el entorno de la Subsec. de Energía.

1625 - Incorpora un Artículo al Dto. Nº 724/04, por haberse omitido consignar imputación del gasto.

1626 - Autoriza la locación de servicios del Ing. Agr. Federico Pedersen en el entorno del MºPyT.

1627 - Aprueba el convenio suscripto entre la Sociedad Rural del Neuquén, el Mº PyT y el Mº SyT, para la implementación de la Creación del Consejo de Seguridad y Control de los Recursos Naturales de la Pcia. del Nqn.

1628 - Autoriza locaciones de servicios para el M°. P. y T.

1629 - Reestructura el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) del Mº PyT.

1630 - Aprueba el Plan de Conservación, aprovechamiento y control de la fauna silvestre, terrestre y acuática de la Provincia, temporada 2003-2004.

1631 - Aprueba la locación de servicios de diversos profesionales para confeccionar el pliego del llamado a Concurso Público de las tierras comprendidas en la expropiación aprobada por la Ley 2427, ubicadas en Senillosa.

1632 - Autoriza al Personal de Conducción del Sistema de Protección Forestal y Manejo del Fuego del Mº.P. y T., a percibir las bonificaciones correspondientes a febrero de 2004.

1633 - Autoriza locaciones de servicios al Mº. P. y T., para programa Provincial de Sanidad Apícola.

1634 - Autoriza al Personal de Conducción del Sistema de Protección Forestal y Manejo del Fuego del MºPyT, a percibir las bonificaciones correspondientes a abril de 2004.

1635 - Autoriza la contratación de trabajos para brindar el servicio de rehabilitación del sistema de evacuación aluvional y riego de Quili Malal.

1636 - Declara cumplidas por José F. Bulnes, las obligaciones de compra por lote en Quili Malal y otorga título de propiedad.

1637 - Declara cumplidas por Georgina del Carmen Valdez, las obligaciones de compra por lote en Varvarco y otorga título de propiedad.

1638 - Declara cumplidas por José B. Palma, las obligaciones de compra por lote en Los Chacayes y otorga título de propiedad.

1639 - Declara cumplidas por Omar M. Bertoldi, las obligaciones de compra por lote en Caviahue y otorga título de propiedad.

1640 - Declara cumplidas por Miguel de la Cruz Olate, las obligaciones de compra por lote en Curi Leuvú y otorga título de propiedad.

1641 - Declara cumplidas por Mario H. Melo, las obligaciones de compra por lote en Paraje Villa Unión y otorga título de propiedad.

1642 - Declara cumplidas por David F. Burgos, las obligaciones de compra por lote en Quili Malal y otorga título de propiedad.

1643 - Transfiere a favor del Municipio de Senillosa un lote de esa localidad.

1644 - Acepta la transferencia a favor de Miguel Soto por lote en Paraje Vilú Mallín y otorga título de propiedad.

1645 - Excluye del proceso expropiatorio autorizado por Ley 2427 a diferentes inmuebles.

1646 - Otorga a los agentes de la Dcción. Pcial. de Recursos Hídricos las bonificaciones correspondientes al mes de marzo 2004.

1647 - Transfiere a la Municipalidad de Chos Malal diversos lotes de esa localidad.

1648 - Reubica a Dominga Fonseca en el Hosp. Las Ovejas -Mº SySS-.

1649 - Aprueba el convenio de levantamiento de restricción y transferencia, y el croquis de ubicación, que fuera suscripto en el 2003 entre el Dir. Pcial. de Tierras y Rodolfo F. Famin.

1651 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Buta Ranquil para realización del Prog. hortícola y forrajero del valle de Buta Ranquil.

1652 - Aprueba la contratación de locación de servicios de Marcela A. Parada en el entorno del Mº PyT.

1653 - Declara cumplidas por Salvador Vazquez las obligaciones de compra por lote en el Paraje Caepe Malal y otorga su respectivo título de propiedad.

1654 - Declara cumplidas por Celmira del

Carmen Gutierrez las obligaciones de compra por lote en Huinganco y otorga su respectivo título de propiedad.

1655 - Declara cumplidas por José N. Rivera las obligaciones de compra por lote en Chos Malal y otorga su respectivo título de propiedad.

1656 - Declara cumplidas por María L. Fumagallo las obligaciones de compra por lote en Villa Pehuenia y otorga su respectivo título de propiedad.

1657 - Modifica el Art. 1º del Dto. Nº 1459/87.

1658 - Modifica el Art. 5º del Dtos. Nº 2630/99.

1659 - Declara cumplidas por Berta Emma Albornoz de Alfaro las obligaciones de compra por lote en Chos Malal y otorga su respectivo título de propiedad.

1660 - Declara cumplidas por Hilda del Carmen Cerda Arias las obligaciones de compra por lote en Varvarco y otorga su respectivo título de propiedad.

1661 - Declara cumplidas por Patricio R. Cisterna las obligaciones de compra por lote en Rincón de los Sauces y otorga su respectivo título de propiedad.

1662 - Declara cumplidas por Francisco Benavidez las obligaciones de compra por lote en Bella Vista y otorga su respectivo título de propiedad.

1663 - Caducan los derechos de ocupación que pudieran corresponder a Enrique Romero por lote en China Muerta e intima a desalojarlo en un plazo de diez días de notificado.

1664 - Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización (Art. 45° del EPCAPP) de Salgado Samuel Rufino.

1665 - Reconoce de legítimo abono el pago a Luis Calisi y Nora I. Artusi en concepto de alquileres adeudados.

1666 - Aprueba la contratación de servicio de información digitalizada para el Mº E.C.D y J.

1667 - Establece que el Ce.R.E.T pasará a tener dependencia funcional del C.U.C.EyT, manteniendo la dependencia presupuestaria en el CPE.

1668 - Autoriza a la Dir. de Adm. de Policía a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 07/04 para adquisición de indumentaria para personal que se encuentra realizando el curso de ingreso para Agente de Policía.

1669 - Autoriza a la Dir. de Adm. de Policía a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 10/04 para adquisición de pastillas de frenos y filtros para la flota automotriz policial.

1670 - Autoriza a la Dir. de Adm. de Policía a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 11/04 para adquisición de equipos de abrigo, destinados al Depósito Central de la Repartición Policial.

1671 - Designa al Mº de Empresas Públicas y al Subsec. de Energía como representantes titular y alterno de la Pcia. ante la O.F.E.P.H.I.

1672 - Reestructura el Presupuesto General Vigente del Mº. J. G. a fin de dar cumplimiento al convenio suscripto entre el mismo y el BPN SA.

1674 - Asigna un ANR a la Comisión de Fomento El Sauce destinado a la puesta en marcha de un Plan Integral Agrícola-Ganadero y Forestal.

1675 - Designa como adscripta en el Registro Notarial Nº 1 de Chos Malal, a la Escr. Vilma E. Avalos.

1676 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Chorriaca a sancionar y promulgar una ordenanza fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2003.

1677 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Santo Tomás a sancionar y promulgar una ordenanza fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2003.

1678 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Manzano Amargo a sancionar y promulgar la ordenanza de reestructuración del cálculo de recursos y presupuesto de gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2003.

1679 - Reconoce como legítimo abono por indemnización (Art. 45º del EPCAPP) la liquidación practicada a Marta J. Martinez.

1680 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Varvarco Invernada Vieja a sancionar y promulgar la ordenanza de reestructuración del cálculo de recursos y presupuesto de gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2003.

1681 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Manzano Amargo a sancionar y promulgar una ordenanza fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2004.

1682 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Villa Pehuenia a sancionar y promulgar una ordenanza fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2004.

1683 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Ramón Castro a sancionar y promulgar una ordenanza fijando el Presupuesto General para el

Ejercicio 2004.

1684 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Guañacos a sancionar y promulgar la ordenanza de reestructuración del cálculo de recursos y presupuestos de gastos correspondientes al Ejercicio 2003.

1685 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Chorriaca a sancionar y promulgar una ordenanza fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2004.

1686 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito a sancionar y promulgar una ordenanza fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2004.

1687 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Quili Malal a sancionar y promulgar una ordenanza fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2004.

1688 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico a sancionar y promulgar una ordenanza fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2004.

1689 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Covunco Abajo a sancionar y promulgar una ordenanza fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2004.

1690 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Octavio Pico a sancionar y promulgar una ordenanza fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2004.

1691 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Los Catutos a sancionar y promulgar una ordenanza fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2004.

1692 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú a sancionar y promulgar una ordenanza fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2004.

1693 - Aprueba el convenio suscripto entre el INDEC y la Dir. Gral. de Estadística y Censos, que tiene como objetivo implementar una colaboración técnica para el relevamiento del Estudio Nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en el aglomerado Nqn.-Plottier-Cipolletti.

1694 - Reconoce de legítimo abono a favor de Rosa L. Casas el pago por indemnización (Art. 45º EPCAPP).

1695 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Varvarco Invernada Vieja a sancionar y promulgar una ordenanza fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2004.

1696 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Los Chihuidos a sancionar y promulgar una ordenanza fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2004.

1697 - Autoriza a la Comisión de Fomento de El Sauce a sancionar y promulgar una ordenanza fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2004.

1698 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Paso Aguerre a sancionar y promulgar una ordenanza fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2004.

1699 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Villa Traful a sancionar y promulgar una ordenanza fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2004.

1700 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Los Chihuidos a sancionar y promulgar la ordenanza de reestructuración del cálculo de recursos y presupuestos de gastos correspondientes al Ejercicio 2003.

1701 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Los Catutos a sancionar y promulgar la ordenanza de reestructuración del cálculo de recursos y presupuestos de gastos correspondientes al Ejercicio 2003.

1706 - Asigna un aporte de capital a la Corporación Forestal Neuquina SA para ampliación de capital.

1708 - Acepta a partir del 01/06/2004 la renuncia presentada por Patricia E. Yllera como Dir. de Educación Especial del CPE.

1710 - Reconoce como legítimo abono el pago en concepto de diferencia adeudada en la liquidación por indemnización (Art. 45º EPCAPP) a Juan C. San Martín.

1712 - Ratifica Resoluciones del Mº de Empresas Públicas.

1714 - Otorga un ANR a la Confederación Neuquina del Deporte y a las Federaciones y Asociaciones deportivas de la Provincia para ejecución del Prog. Pcial. de Deportes y correspondientes subprogramas para el año 2004.

1715 - Designa como Gerente Ejecutivo en representación de la Pcia. ante el Comité de Integración Región de los Lagos al Lic. Sebastián Caldart.

1716 - Reconoce como legítimo abono por indemnización (Art. 45º del EPCAPP) a favor de

Silvia L. Videla.

1717 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Norma B. Colleto contra Res. 294/04 del CPE.

1718 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Vilma E. Donoso contra Res. 408/04.

1719 - Asigna un aporte de capital a favor de Artesanías Neuquinas S. E.P. para ampliación de capital.

1724 - Reconoce de legítimo abono por indemnización (Art. 45º del EPCAPP) la liquidación practicada a Azucena Castro.

1725 - Aprueba el tenor del convenio de cooperación a suscribir entre la Pcia. y la Municipalidad del Neuquén.

1726 - Crea el Programa ambiental en áreas naturales protegidas con el objeto de llevar ade-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

EDICTOS MINEROS

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 14, Sección IX del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén, señores: Beatriz Eugenia, Ofelia Elena, Diva Dolores y Edgardo Francisco Tamani Cranwell y de Rómulo Augusto, Luis Ernesto, Ernestina, Jorge, Adolfo y Ofelia Tamani y Arzeno y de Ernestina Arzeno de Tamani o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: «Julio César López Osornio - s/Manifestación Descubrimiento de Bentonita». Mina: «Riquelme II», **Expte. N° 2829/99**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° del Código de Minería y 23° de la Ley Provincial N° 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 20 y 27-08-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 14, Sección IX, Departamento Picún Leufú, de la Provincia del Neuquén, señores: Beatriz Eugenia, Ofelia Elena, Diva Dolores y Edgardo Francisco, todos de apellido Tamani y Cranwell y Rómulo Augusto, Luis Ernesto, Ernestina, Jorge Adolfo y Ofelia todos de apellido Tamani y Arzeno, como así también Ernestina Arzeno de Tamani o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: **Expte. N° 2794/99** - Mabel Olga López Osornio - s/Manifestación Descubrimiento de Bentonita. Mina «Riquelme», conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 20 y 27-08-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinte de octubre de dos mil cuatro, a las doce horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente Nº 2885**, Fº 77, Año 1999, con una superficie de 50 Has., y cuya titularidad ostenta C.N. Sapag S.A., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 12, Fracción «A», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º, Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 27-08 y 03-09-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes , que el día trece de octubre de dos mil cuatro, a las doce horas, el

Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Piedra Granítica, **Expediente Nº 2.728**, Fº 073, Año 1998, con una superficie de 50 Has., y cuya titularidad ostenta C.N. Sapag S.A., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 21, Fracción «A», Sección Zona Andina, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º, Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 27-08 y 03-09-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día seis de octubre de dos mil cuatro, a las doce horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente Nº 2886**, Fº 77, Año 1999, con una superficie de 50 Has., y cuya titularidad ostenta C.N. Sapag S.A., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 12, Fracción «A», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º, Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 27-08 y 03-09-04

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por José Di Pietro, con domicilio en San Luis 168, de la ciudad de Zapala en la Provincia del Neuquén, correspondiente a la Mina de Celestina «La Salvada» de su propiedad, dicho informe tramita, ante la Dirección General de Minería, bajo el **Expte N° 2413/ 2004** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El proyecto se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote C1 de la Sección XIV del Departamento Picunches. El titular superficiario: Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 27-08-04

Solicitud de Cantera de Basalto. Superficie: 39 Has. **Expte. N° 2309**, Año 2004. Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Alberto Parada. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero (11), Inscripto bajo el N° 932, F° 34, Año 2003, con domicilio en B° 582 Viviendas, Módulo C2, Dpto. «A», Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante señor Carlos Alberto Parada, argentino, mayor de edad, DNI N° 23.058.608, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Hipólito Yrigoyen N° 305 de la localidad de Rincón de los Sauces, me presento y como mejor proceda manifiesto: Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Basalto, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar y que son de propiedad del Fisco Provincial. La Cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 1300 metros de Norte a Sur y los menores miden 300 metros de Este a Oeste y su vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94, X= 5.856.390 e Y= 2.513.790. Superficie total de 49 Has.. Se agrega croquis ilustrativo, oficio de Catastro, copia de Poder y sellado por valor de pesos ($ 100,00). Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible con una aclaratoria que dice: Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de mayo de 2004. Diez horas cuarenta y cinco minutos. Cargo N° 48. Acompaña sellado $ 100, fotocopia de poder, croquis y oficio de Catas-

tro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de mayo de 2004. La superficie de 39 Has., solicitada para la cantera de Basalto tramitada por Expediente 2309/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 6 y 15, Fracción D, de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados, los mayores miden 1.300 mts. con un Az. de 0°, y sus lados menores miden 300 mts. con Az. de 90°. El vértice Sureste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar 94 X= 5.856.390 e Y= 2.213.790. Consta a Fs. 29, que la superficie afectada es fiscal. Fdo. Agrim. Juan Carlos Origno, Jefe de Registro Gráfico, Dirección General de Minería, Zapala, 03 de agosto de 2004. Repónga el solicitante la suma adeudada de $ 1,20. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-08; 03 y 10-09-04

EDICTO MINERO

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia, **Expte. N° 12789/87**. Nombre: «Cantera». Sustancia: Calcita. Registro: 43/2003. Ubicada en el Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha nueve de septiembre de 2003, a favor de «C. N. Sapag». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 27-08-04

Solicitud de Cantera de Piedra Granítica. Superficie: 37 Has., 38 As., **Expediente N° 2.628**, Año 1998. Departamento: Zapala de la Provincia del Neuquén. Titular: C.N. Sapag Sociedad Anónima. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, Faustino J. Sariego, en nombre y representación de la Empresa C.N. Sapag S.A., me presento, y como mejor proceda digo: 1) Que en este acto vengo a solicitar una superficie de 50 hectáreas, a los fines de instalar una Cantera de Áridos, que la superficie en cuestión no está labrada, cercada, ni cultivada, y que es de propiedad fiscal, circunstancia esta que probaré con la documentación pertinente emanada de las reparticiones que compete, acorde a lo establecido en la Ley 902. 2) Que el presente requerimiento se ajusta al Art. 55 de la Ley 902, por lo que respetuosamente solicito proceder de acuerdo. 3) Que se acompaña croquis demostrativo de la ubicación. Cálculo de Coordenadas Gauss-Krüger (Sistema Inchauspe). Poder en copia simple. Sellado emitido por la Dirección General de Recaudaciones por pesos cien - 100.00 importe este establecido en el Nomenclador Fiscal vigente para este servicio. Ubicación: La cantera aquí requerida, adopta la forma geométrica de un rectángulo de 1.000 metros de lado mayor con un Az. de 60°, por 500 metros de lado menor con un Az. de 150° y su vértice Nord-Este quedó definido en el terreno mediante Coordenadas Gauss-Krüger con los siguientes valores, para la X= 5.696.615, Y= 2.417.296, las Coordenadas que se mencionan son Sistema Inchauspe. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Faustino J. Sariego. Apod. D.P.M. N° 1. Recibido en mi oficina hoy siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Diez horas, cuarenta y cinco minutos. Acompaña sellado por $ 100. Croquis de ubicación y copia simple de poder. Cargo N° 089 y Acta Común Final. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de febrero de 2002. La presente solicitud de Cantera de Piedra Granítica, con una superficie de 37 Has. 38 as., Expediente N° 2628/1998, solicitada por C.N. Sapag S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 2 y 3 del Grupo C, y Lote XIV de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno del Departamento Zapala de la

Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Noreste 780 m. con Az. de 90°, al Sudeste 1000 m. con un Az. de 240°, y al Sudoeste 500 m. con Az. de 330°, el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger (Inchauspe), X= 5.696.182 e Y= 2.417.546. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 49/vta.) Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de abril de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,40. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-08; 03 y 10-09-04

Solicitud de Cantera de Piedra Granítica. Superficie: 36 Has.. **Expediente N° 2.798**, F° 75, Año 1999. Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Titular: C.N. Sapag S.A.. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, Faustino J. Sariego, en nombre y representación de mi poderdante C.N. Sapag S.A., personería que acredito por ante Escribanía de Minas de esa Repartición, me presento, y como mejor proceda digo: 1) Que en este acto vengo a solicitar una superficie de 50 hectáreas, al fin de instalar una cantera para la extracción de áridos, que la que nos ocupa no está labrada, cercada, ni cultivada, y que desconozco la titularidad superficiaria, situación que ajustaré a lo establecido en la Ley 902, tan pronto cuente con la información pertinente por parte del Registro Gráfico Minero. 2) Que se establece domicilio legal y procesal en la calle Manuel Belgrano N° 441 de esta ciudad de Zapala. 3) Que acompaño sellado emitido por la Dirección General de Recaudaciones por pesos (100,00) cien importe éste regulado por el Nomenclador Fiscal vigente para este servicio. Ubicación: La Cantera que nos ocupa adopta la forma rectangular de 1.000 m. de lado mayor por 500 m. de lado menor y su vértice N-E se determina de la siguiente forma, partiendo del punto P.A. cuyo valor en Coordenadas Gauss-Krüger son los siguientes: Para la X= 5.664.281 y para la Y= 2.373.331 con un Az. de 50° y una longitud de 500 m. se arriba al punto P.1 de éste con un Az. de 140° y una longitud de 250 m., se define el vértice de esta superficie, y que antes se cita, los ángulos internos no mencionados del rectángulo son de 90°. Proveer de conformidad, será Justicia. Digo Nord Este s/raspado vale. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Faustino J. Sariego. Apod. D.P.M. N° 1. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Diez horas, treinta minutos. Cargo N° 194. Acompaña sellado por $ 100. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de julio de 2000. La presente solicitud de Cantera de Piedra Granítica, con una superficie de 36 Has., Expediente N° 2798/99, solicitada por C.N. Sapag S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Cauce del Arroyo Picún Leufú del Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Los mayores 1.200 m. con Az. de 77°, y los menores 300 m. con Az. de 167°, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger (Inchauspe) X= 5.664.657 e Y= 2.373.389. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de agosto de 2000. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,30. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-08; 03 y 10-09-04

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Has. **Expte. N° 2.137** - F° 114, Año 2003. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima. Pedro Lucas Filippi, Apoderado, con Folio N° 35 y Registro N° 936 a V.S. digo: Que vengo a solicitar una Cantera de Dolomita que posee los siguientes datos topográficos. 1) Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X= 5.733.705, Y= 2.417.972. 2) Que adopta la forma de un rectángulo con Az= 136°. 3) Que encierra una superficie de 50 Has. con sus lados de 500 m. y 1000 m. 4) Que adjunto croquis. 5) Que adjunto Sellado de Ley de 100,00 $. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Pedro Lucas Filippi, Ingeniero Civil, M. Prof. 26 Inc. B° 25 de Mayo, Casa N° 148, CUIT 20-05489129-7. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de octubre de dos mil tres. Diez horas. Adjunta sellado por $ 100,00. Croquis de ubicación. Cargo N° 887. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de marzo de 2004. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 2.137 - F° 114 - Año 2003, solicitada por Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noroeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94 X= 5733705 e Y= 2417972. Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 1000 metros con Az. de 46° y los menores 500 metros con Az. de 136°. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 13). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de marzo de 2004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,80. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-08; 03 y 10-09-04

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 50 Has.. **Expediente N° 2.629**, Año 1998. Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Titular: Compañía Minera Las Eugenias S.A.. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, Faustino J. Sariego, en nombre y representación de mi poderdante Compañía Minera Las Eugenias S.A., me presento, y como mejor proceda digo: 1) Que en este acto vengo a solicitar una superficie de 50 hectáreas, a los fines de instalar una cantera para la extracción de áridos, que la misma no se encuentra labrada, cercada, ni cultivada y que es de propiedad fiscal, circunstancia esta que probaré mediante el aporte de información emanado de los organismos pertinentes según lo establece la Ley 902. 2) Que se acompaña croquis demostrativo de la ubicación. Cálculo de Coordenadas Gauss-Krüger (Sistema Inchauspe). Copia simple del poder. Sellado emitido por la Dirección General de Recaudaciones por pesos cien - 100,00, importe establecido en el Nomenclador Fiscal vigente para este servicio. Ubicación: La cantera adopta la forma geométrica de un rectángulo de 1.000 metros de lado mayor con un Az. de 120° por 500 metros de lado menor con un Az. de 210° y su vértice Sud-Oeste quedó determinado en el terreno mediante Coordenadas Gauss Krüger (Sistema Inchauspe) con los siguientes valores, para la X= 5.696.457 y para la Y= 2.416.883. Proveer de conformidad, Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Faustino J. Sariego, Apod. D.P.M. N° 1. Recibido en mi oficina hoy siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Diez horas, cincuenta minutos. Acompaña sellado por $ 100. Croquis de ubicación y copia simple de poder. Cargo N° 090. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de febrero de 2002. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 2629/1998, solicitada por Compañía Minera Las Eugenias

S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote XIV, Sección Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 1000 m. con un Az. de 120° y los menores 500 m. con un Az. de 210°, el vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger (Inchauspe) X= 5.696.457 e Y= 2.416.883. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 36). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de marzo de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,30. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-08; 03 y 10-09-04

EDICTOS DE MENSURAS

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diez de diciembre de dos mil cuatro, a las once horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Dolomita, **Expediente N° 057**, F° 082, Año 2000, con una superficie de 50 Has., y cuya titularidad ostenta Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 5 y 8, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 27-08 y 03-09-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro, a las trece horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Dolomita, **Expediente N° 043**, F° 081, Año 2000, con una superficie de 37 Has., y cuya titularidad ostenta Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 5, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 27-08 y 03-09-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecisiete de noviembre de dos mil cuatro, a las trece horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Dolomita, **Expediente N° 056**, F° 081, Año 2000, con una superficie de 37 Has., y cuya titularidad ostenta Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 5, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 27-08 y 03-09-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día seis de diciembre de dos mil cuatro, a las doce horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Ripio, **Expediente**

N° 2.169, F° 060, Año 1.997, con una superficie de 48 Has., y cuya titularidad ostenta Compañía Minera Las Eugenias Sociedad Anónima, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción «D», Sección XXXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 27-08 y 03-09-04

Solicitud de Mina Vacante de Tierras Aluminosas. Denominada «Mariano Moreno II». **Expediente N° 326151/44**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. **Expediente N° 869/2002**. Quien suscribe Miriam Candia, Apoderada de Servicios Mineros Lozano S.R.L., solicita mina vacante. A tal fin adjunta Boleta Depósito del B.P.N. por $ 144 para que se aplique al pago de Canon Minero. Fdo. ilegible. Una aclaratoria que dice: Candia Miriam Erdozain 221 - B° Emp. Públicos. Recibido en mi oficina hoy nueve de diciembre de dos mil dos. Nueve horas, cincuenta minutos. Acompaña depósito por $ 144. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de julio de 2004. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/18 inclusive. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-08; 03 y 10-09-04

CONTRATOS

ENG ALCANCE S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los diez días del mes de agosto del año dos mil cuatro, se libra el presente edicto por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en autos caratulados: «ENG Alcance S.R.L., s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. 9635, Año 2004) a los fines de dar a conocer que entre los señores Andrian Raúl Eduardo, nacido el 29 de mayo de 1952, DNI 10.158.039, argentino, de 51 años de edad, estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial Eléctrico, con domicilio en calle Alférez Eliseo Boher 1290 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; y Garrido Silvia Noemí, nacida el 29 de enero de 1964, DNI 14.635.542, argentina, de 40 años de edad, estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alférez Boher 1290 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, cónyuges entre sí, en primeras nupcias; han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha de Constitución: 03 de mayo de 2004 y modificatoria de fecha 28 de mayo de 2004. Denominación: ENG Alcance S.R.L. Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Duración: Será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios integrales a empresas privadas (petrolera, gasífera, hidroeléctrica, minera y comerciales), pudiendo realizar tareas de higiene, seguridad, gastronómicas, traslado de personal. Pudiendo contratar con el Estado (Nacional, Provincial, Municipal, Empresas del Estado, Entidades Autárquicas, Empresas Descentralizadas); 2) Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, clubes de campo y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, usinas; construcción y reparación de edificios de todo tipo. Capital Social: Se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000), dividido en ciento sesenta (160) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una. Administración, representación legal de la Sociedad y uso de la firma social: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma in-

dividual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de socios, por el término de tres (3) ejercicios. Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año. Por unanimidad acuerdan: 1) Fijar la sede social en Avenida Olascoaga 1030 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 2) Designar socio gerente al socio señor Andrian Raúl Eduardo. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez del R.P.C., Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en autos: «ENG Alcance S.R.L. s/Insc. de Contrato Social» (Expte. N° 9635/04), Secretaría, 10 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 27-08-04

TORREGAL S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Lugar y Fecha: Neuquén, 21 de abril de 2004. Cesión: Juan Fernando Galassi, argentino, DNI N° 27.514.102, soltero, 24 años, comerciante, con domicilio en Los Sauces N° 392, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en su calidad de socio, con el 50% del capital social de Torregal S.R.L., según consta en el Contrato Social, suscripto el 16 de agosto de 2002, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 112 - F° 586/588 - T° IV - S.R.L.- Año 2002, vende, cede y transfiere a favor de Manuel Edgardo Torres, argentino, DNI N° 13.462.536, divorciado, 43 años, comerciante, con domicilio en Alderete N° 191, 2° Piso, Dpto. «B», de la ciudad de Neuquén Capital, 2 cuotas sociales de $ 1.000= cada una, que totalizan la suma de $ 2.000= y a favor de Carlos Gustavo Reyna, argentino, DNI N° 17.940.481, soltero, 37 años, comerciante, con domicilio en Colombia N° 1305 de la ciudad de Neuquén Capital, 2 cuotas sociales de $ 1.000= cada una, que totalizan la suma de $ 2.000=, que se reciben de parte de los cesionarios en este acto. El capital social de $ 8.000= queda establecido con las siguientes proporciones: El socio Manuel Edgardo Torres $ 6.000= y el socio Carlos Gustavo Reyna $ 2.000=. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del RPC de esta Provincia, en autos caratulados: «Torregal S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. N° 9778/04). Secretaría, 27 de julio de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 27-08-04

CARAL S.R.L.

Por modificación del contrato social de fecha 28-04-04 se acordó la nueva redacción de la cláusula quinta del Contrato Social. «Cláusula Quinta: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el socio gerente Carlos Alberto Francisco, DNI N° 7.688.646. El socio gerente tendrá las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. En consecuencia queda designado en este acto el Sr. Carlos Alberto Francisco, DNI N° 7.688.646, como socio gerente de la sociedad». El presente edicto ha sido ordenado por el Juez Subrogante Dra. Julia Buisson de Baggio, a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Videla Sánchez, en los autos: «CARAL S.R.L. s/Inscripción de Modificación Contrato Social» (Expte. 9763/04). Secretaría, 13 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 27-08-04

ROST SERVICIOS S.R.L.

En la ciudad de Cutral-Có a los 09 días del mes de febrero de 2004, se reúnen los socios de la sociedad cuya denominación social es: Rost Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada; señores Sombra, Néstor Amador, DNI N° 22.093.199, con domicilio en la calle San Martín N° 4049 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casado en primeras nupcias con la señora Mansilla Valeria Romina, DNI N° 25.766.524, y la señora Mansilla, Valeria Romina, DNI N° 25.766.524, con domicilio en la calle San Martín N° 4049 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casada en primeras nupcias con el señor Sombra Néstor Amador, DNI N° 22.093.199, representando ambos socios el 100% del capital social. A los fines de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1°) Cesión de

cuotas y modificación de la cláusula primera y cuarta del contrato constitutivo de Rost Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada. El señor sombra, Néstor Amador, DNI N° 22.093.199, cede y transfiere en forma gratuita e irrevocable, sin cargo ni condición alguna a favor del señor Cabada, Luis Federico, DNI N° 11.538.126, de profesión Ingeniero Civil, nacionalidad argentina, edad 49 años, con domicilio en la calle Río Agrio N° 383 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil casado en primeras nupcias con la señora Suffriti María Teresa, edad 44 años, nacionalidad argentina, DNI N° 11.538.126, la cantidad de 2 (dos) cuotas de $ 100,00 valor nominal cada una, y cede y transfiere en forma gratuita e irrevocable, sin cargo ni condición alguna a favor de la señora Di Cesar Norma, DNI N° 10.658.608, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, edad 52 años, con domicilio en la calle Paraguay N° 305 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, estado civil casada, la cantidad de 38 (treinta y ocho) cuotas de $ 100,00 valor nominal cada una, operación esta que fue aprobada de acuerdo unánime de socios que firman el contrato de conformidad. En razón de esta cesión la cláusula cuarta del contrato constitutivo de Rost Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada queda redactada de la siguiente manera: «El capital social es de pesos $ 8.000,00, dividido en 80 cuotas cuyo valor nominal de cada una es de $ 100,00, suscriptas en su totalidad de la siguiente forma: 40 (cuarenta) cuotas por la señora Mansilla, Valeria Romina, 38 (treinta y ocho) cuotas por la señora Di Cesar, Norma, 2 (dos) cuotas por el señor Cabada, Luis Federico». Modificación de la cláusula primera, la que quedará redactada de la siguiente manera: «La Sociedad girará bajo la denominación de Rost Servicios S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital». 2°) Modificación de la cláusula quinta, la que quedará redactada de la siguiente manera: «La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de un socio gerente designado en este acto, para tal fin se designa al señor Cabada, Luis Federico, quien se desempeñará en el cargo hasta que sea removido, en tal carácter se le otorgan expresamente todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social». 3°) Modificación del domicilio social, se decide fijar el domicilio de la sede social en la calle Rivadavia N° 86, Piso 2°, Dpto. C, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Por acuerdo unánime de los socios mencionados se decide, previa lectura, modificación del domicilio de la sede social, dar aprobación a la cesión de cuotas y las modificaciones de las cláusulas primera, cuarta y quinta del contrato social de Rost Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada.

1p 27-08-04

CODAM S.R.L.

Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato

Se hace saber que con fecha 29 de enero de 2004 y 14 de abril de 2004, el señor Luis María Zunino, con DNI 11.303.403, argentino, comerciante, domiciliado en Uspallata 421 de Neuquén Capital, casado en segundas nupcias con María Agustina Arias, con DNI 13.691.972, presente en el acto, por una parte, en carácter de Cedente y los señores Alfredo Tulio Maffei, DNI 11.359.204, argentino, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Zapla 151 de Neuquén Capital, casado, y el señor Juan Alfredo Maffei, con DNI N° 28.392.782, argentino, nacido el 7 de enero de 1981, soltero, estudiante, con domicilio en Zapla 151 de Neuquén Capital, en carácter de Cesionarios, convienen en formalizar un convenio de cesión de cuotas sociales: El Cedente vende, cede y transfiere a los Cesionarios 1.800 (mil ochocientas) cuotas sociales pertenecientes a CODAM S.R.L.. Son adquiridas por los Cesionarios según el siguiente detalle: Señor Alfredo Tulio Maffei la cantidad de 1.728 (mil setecientas veintiocho), valor nominal $ 10 (pesos diez) cada una totalizando $ 17.280 (pesos diecisiete mil doscientos ochenta), y señor Juan Alfredo Maffei 72 (setenta y dos), cuotas sociales, valor nominal $ 10 (pesos diez), cada una, totalizando $ 720 (pesos setecientos veinte). La cónyuge del Cedente, señora María Agustina Arias, presente en el acto, manifiesta su conformidad con la presente cesión de cuotas, de acuerdo a los términos del Art. 1277 del Código Civil. Los señores Luis María Zunino y Alfredo Tulio Maffei renuncian al cargo de gerente. Como consecuencia de los antece-

dentes relacionados, y la cesión de cuotas instrumentada precedentemente, los actuales socios resuelven modificar las cláusulas quinta y sexta del Contrato Social, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello las cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente forma: Quinta: El Capital Social se fija en la suma de $ 36.000 (pesos treinta y seis mil) dividido en 3.600 (tres mil seiscientas) cuotas sociales de $ 10 (pesos diez) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios según el siguiente detalle: Juan Alfredo Maffei 72 (setenta y dos) cuotas sociales, valor nominal $ 10 (pesos diez) cada una totalizando su participación $ 720 (pesos setecientos veinte), Alfredo Tulio Maffei 3.528 (tres mil quinientas veintiocho) cuotas sociales, valor nominal $ 10 (pesos diez) cada una, totalizando su participación $ 35.280 (pesos treinta y cinco mil doscientos ochenta). Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, socio o no, que tendrá el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, cargo que recae en el socio Alfredo Tulio Maffei, por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegido. El presente edicto ha sido ordenado por el Señor Juez del Registro Público de Comercio, en autos: «CODAM S.R.L. Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social» (Expediente 9546/04). Secretaría, 13 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 27-08-04

SELEIN S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 24 de agosto de 2004 los socios de SELEIN S.R.L., Sres. Alicia Marta Sánchez, DNI 13.400.093 y Marcelo Alejandro Inaudi, DNI 12.811.645, quienes reúnen el 100% del capital social, han procedido a modificar las claúsulas cuarta y sexta del Contrato Social de SELEIN Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 121, F° 651/656, T° IV - S.R.L., año 2002, con fecha 30 de septiembre de 2002, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: «Cuarta: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) dividido en 80 cuotas de pesos cien ($ 100) y se encuentra totalmente integrado. La Sra. Alicia Marta Sánchez es titular de cuarenta (40) cuotas sociales, las que representan el cincuenta por ciento de la participación social y el cincuenta por ciento del capital social y el Sr. Marcelo Alejandro Inaudi es titular de cuarenta (40) cuotas sociales, las que representan el cincuenta por ciento de la participación social y el cincuenta por ciento del capital social. Sexta: Administración y Representación. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, designado por los socios, por tiempo indeterminado, quien tendrá el uso de la firma social. En tal carácter tiene y se le otorgan todas las facultades para realizar los actos y contratos para el cumplimiento del objeto social, especialmente ante todos los poderes públicos, nacionales, provinciales y municipales, así como ante todos los bancos y entidades financieras, sean públicos o privados, nacionales o extranjeros, realizando todos los actos, trámites, diligencias y operaciones bancarias, sin ningún tipo de limitación, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Sociedades, así como en el Código de Comercio y Código Civil y todas sus Leyes complementarias. Todos los actos de adquisición y enajenación de bienes inmuebles, muebles o semovientes, estos dos últimos de carácter registrable, así como cualquier otro de transmisión y/o constitución de derechos reales sobre inmuebles, deberá otorgarse con el consentimiento unánime de todos los socios». Neuquén, 24 de agosto de 2004.

1p 27-08-04

BARRACA MARTÍNEZ S.R.L.

Se hace saber que con fecha 03 de junio de 2004 se ha constituido una Sociedad bajo la denominación: «Barraca Martínez» Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Diego Nicolás Martínez, argentino, comerciante, nacido el 22 de marzo de 1975, Documento Nacional de Identidad N° 24.517.155, soltero, domiciliado en calle Sarratea N° 255 de la ciudad de Zapala, Provincia

del Neuquén; y Andrés Martínez, argentino, comerciante, nacido el 28 de febrero de 1974, Documento Nacional de Identidad N° 23.680.836, casado en primeras nupcias con María Eugenia Sebastiano Rambeaud, Documento Nacional de Identidad N° 24.774.430, domiciliado en Avda. Mitre N° 368 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la comercialización, compraventa, exportación e importación de cueros, lanas y pieles, forrajes y cereales, así como la fabricación, elaboración, manufactura, procesamiento y transformación de los mismos. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 100.000,00 (cien mil pesos), dividido en cien cuotas sociales de un mil pesos cada una de valor nominal. La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios, en su calidad de Socios Gerentes. Domicilio Sede Social: Jurisdicción de la ciudad de Zapala. Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén en autos caratulados: «Barracas Martínez S.R.L.. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 9785, Año 2004). Secretaría, 19 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 27-08-04

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 14/2004

Contratación del servicio de operación y mantenimiento del sistema de lagunas de estabilización.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 31 de agosto a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: Ochenta pesos ($ 80,00).

Venta de Pliegos: Hasta 27 de agosto de 2004, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca y en la Casa del Neuquén, en Capital Federal, Maipú 48.

1p 27-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMISIÓN DE FOMENTO DE QUILI MALAL

Licitación Pública N° 01/2004

Primer Llamado

Objeto: Compra de camioneta 4x4 0km., doble cabina. **Presupuesto Oficial:** $ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil). **Apertura de Propuestas:** Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de Gobiernos Locales, sita en calle Rivadavia 42, 3er. Piso de la ciudad de Neuquén, el día 23 de setiembre de 2004, a las 11 horas. **Informes y Ventas de Pliegos:** Desde el día 27 de agosto, en la Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de Gobiernos Locales de la Provincia del Neuquén, (Tel. 4475510). **Valor del Pliego:** $ 200 (pesos doscientos).

2p 27-08 y 03-09-04

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI

Licitación Pública Nº 45
Ejercicio 2004
Expediente Nº 252664/03

Nombre del Organismo Contratante: AFIP-DGI.

Procedimiento de Selección:

Objeto: Obra Pública Resguardo Rincón

Puyehue, Pcia. Neuquén.

Lugar de Apertura: Departamento Administración de Compras.

Fecha de Apertura: 24-09-2004

Hora de Apertura: 15:30 hs..

Costo del Pliego: $ 410,00.

Lugar de Consultas y Adquisición de Pliegos:

Consultas de Pliego: Departamento Administración de Compras o en www.afip.gov.ar

Teléfonos/Fax: 011-43472847/011-43472849 - Fax: 011/43472843.

Domicilio de Compras: H. Irigoyen 370 Piso 5º, Oficina 5834.

Días y Horarios: Días hábiles administrativos de 10 a 15:30 hs..

Observaciones: Obra Pública. Último Día para Consultas Escritas: 09-09-2004.

3p 20 y 27-08
y 03-09-04

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 002/2004

Expte. Nº 6164-Vs-2004

Ruta Nacional Nº 22.

Tramo: Plottier - Arroyito.

Sección: Km. 1238,00 - Km. 1269,64.

Ruta Nacional Nº 237.

Tramo: Arroyito - Aº La Teresa.

Sección: Km. 1269,96 - Km. 1432,62.

Objeto: Obra de Mantenimiento por Contrato (bacheo superficial en calzada y banquinas, perfilado de banquinas y taludes, reposición y colocación de placas y postes señalamiento vertical cuadrilla y equipos p/trabajos no especificados o de emergencia).

Plazo de Ejecución: Cuatro (4) meses.

Presupuesto Oficial: $ 308.210,00 (pesos trescientos ocho mil doscientos diez).

Lugar de Consulta y Retiro de Pliegos: 12º Distrito - Neuquén.

Valor del Pliego: $ 500,00 (pesos quinientos).

Lugar de Presentación de Ofertas: Oficina de Licitaciones y Compras 12ª Distrito-Neuquén-Alderete Nº 520-Neuquén.

Fecha de Apertura y Hora: 16 de septiembre de 2004, hora 11,00 (once).

3p 27-08; 03 y 10-09-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 05/04
Expediente Nº 6965/04

«Adquisición de cartuchos, cintas y toner de impresoras y fotocopiadoras para reposición de stock».

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 08 de septiembre de 2004, a las 10 hs., en la Administración General, Sector Contrataciones, 12 de Septiembre Nº 755, Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).

Venta de Pliegos e Informes: Administración General, San Martín 756, Neuquén Capital. Tel. (0299)-4431628-4431077.

1p 27-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 011/04
Expediente Nº 3511-01812/04

Objeto: Adquisición artefactos de cocina.

Destino: Destinados a establecimientos escolares dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Fecha y Hora de Apertura: 30 de agosto de 2004, hora 11:00.

Presupuesto Oficial: Ochenta y nueve mil ($ 89.000,00).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).

Lugar de Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Patrimoniales, sita en Belgrano y Colón, 1º Piso, de Neuquén Capital o en la Casa del Neuquén, sita en Maipú 48, Capital Federal.

1p 27-08-04

SEGUNDO PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL - PDM II

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO

(BIRF)

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA FINANZAS Y ENERGÍA

U.E.F.E.

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Licitación Pública Nacional Nº 07/04

Limitada a los Países Miembros del Banco Mundial Obras Parcialmente Financiadas con Recursos del BIRF

El Ministerio de Hacienda Finanzas y Energía de la Provincia del Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE) y la Municipalidad de Centenario convocan a Licitación Pública Nacional para la adquisición de: Lote 1: Dos camiones regadores 8000 l. Lote 2: Dos tanques regadores 8000 l. y Lote 3: Dos tractores corta césped.

Localidad: Centenario - Provincia del Neuquén.

Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: $ 4.600; Lote 2: $ 2.700; Lote 3: $ 400.

Plazo de Entrega de la Obra: Dentro de los 90 (noventa) días corridos.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del 30 de agosto de 2004, en Belgrano 398 P 9°, Neuquén.

Apertura de las Ofertas: A las 10:00 hs. del 30 de agosto de 2004 en Belgrano 398, P 9°, Neuquén.

Lugar de Consultas: Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE), Santiago del Estero 456, Neuquén (Cap.)-(0299) 4495327 ó 4495229.

Venta de Pliegos: Hasta el día 25 de agosto de 2004 en la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE), sita en Santiago del Estero 456, Neuquén (Cap.), de 9 hs. a 13 hs.

Valor del Pliego: $ 150,00. (pesos ciento cincuenta).

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo suscrito entre la Nación Argentina y el BIRF Nº 3860-AR.

1p 27-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIALES

Licitación Pública N° 004/04

«Adquisición de polietilenos con destino a los Viveros Provinciales distribuidos en las Zonas: Norte, Sur, Centro y Confluencia de la Provincia del Neuquén».

Presupuesto Oficial: $ 98.194,00 (pesos noventa y ocho mil ciento noventa y cuatro).

Valor del Pliego: $ 100,00 (pesos cien).

Lugar de Venta: En el Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y Turismo, sito en calle

Belgrano 398, 1º Piso de Neuquén Capital, a partir del día 20 de agosto de 2004, hasta el día de la fecha de apertura fijada.

Lugar y Fecha de Apertura: En la Dirección General de Administración, sita en Belgrano 398, 1º Piso - Neuquén Capital, el día 10 de septiembre de 2004, a las 12:00 hs.

Consultas: Todas las consultas técnicas se realizarán en horario administrativo de 08 a 15 hs. al Ing. Agr. Matias Fariña, al Tel. 02948 - 422392. Telefax (54) 02948 - 421243 y toda consulta sobre requisitos y formalidades de los procedimientos administrativos al Tel. 0299 - 4495606 o personalmente en Belgrano 398 - 1º Piso de Neuquén Capital.

1p 27-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 017/04
Expediente N° 3600-4777/04

Objeto: Adquisición de frutas frescas.

Destino: Dirección de Comedores Comunitarios.

Valor del Pliego: $ 100,00 (pesos cien).

Fecha de Apertura: 01-09-04 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, Planas 1835 de Neuquén Capital.

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital - Tel. 4495503/ 4425774 int. 8930/8800.

1p 27-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública N° 030/04

Objeto: «S.E.T. 33/13,2 KV El Chañar y ampliación E.T. Planicie Banderita»

Presupuesto Oficial: $ 2.403.787,01 más I.V.A..

Fecha de Apertura: 30 de septiembre de 2004 a las 11:00 horas en el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de la ciudad de Neuquén.

Valor del Pliego: $ 1.239,67 más I.V.A.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de la ciudad de Neuquén y en la Casa del Neuquén sita en calle Maipú 48, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: Para consultas, coordinación de visitas y obtención del Certificado de Visita a Obra, dirigirse a: E.P.E.N. - Dirección de Sistemas de Potencia - Calle Buenos Aires N° 283 - Piso 3° - Neuquén - Tel./Fax.: 0299 - 4495876.

1p 27-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE LOTERÍA Y QUINIELA

Contrataciones Directas mes de junio de 2004

Factura	Proveedor	Detalle	Orden	Fecha	Importe
B000100000414	Gráfica Nuevo Horizonte S.R.L.	Premios Extra - Lotería Día del Padre	9546	16-06-04	12.000,00

C000100000060	Gabis Marcelo G.	Carteles Comahue TV Bingo	9447	04-06-04	3.950,00
C000100000062		con bolsillo	9534	14-06-04	3.950,00
C000100000064			9534	14-06-04	3.980,00
C000100000067			9534	14-06-04	3.630,00

Contrataciones Directas mes de julio de 2004

Factura	Proveedor	Detalle	Orden	Fecha	Importe
C000100000077	Gabis Marcelo G.	Carteles Comahue TV Bingo	9648	06-07-04	3.950,00
C000100000096		con bolsillo	9801	30-07-04	1.700,00
C000100000521	Frizzera Alfredo	Campera publicidad TV Bingo	9757	21-07-04	4.800,00

1p 27-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION

Contrataciones Directas por Vía de Excepción mayo/04

Norma Legal	Fecha	Expte.N°	Objeto contratación	Adjudicatario	Importe $
Disp.339/04	03/05/04	3511-00383/04	Locación de servicios para desarrollar tareas administ. en Sumarios- desde el 01/04/04 al 31/12/04	Hanz, Melisa Daniela	6.210,00
Disp.340/04	03/05/04	3511-01023/04	Locación de servicios para desarrollar tareas administ. en la Direcc. de Sumarios- desde 01/04/04 al 31/12/04	Guigui, Alberto	10.800,00
Disp. 341/04	03/05/04	3511-00996/04	Locación de servicios para desarrollar tareas administ. en la Direcc. Prov. de Administrac.- desde 13/04/04 al 31/12/04	Pinilla, Elvia	4.711,61
Disp.342/04	03/05/04	3511-01022/04	Locac. de servicios para desarrollar tareas administ. en Sumarios. desde el 10/03/04 al 31/12/04	Luna, María Jose	7.733,20
Disp. 344/04	03/05/04	5511-00264/04	Locac. de servicios para desarrollar tareas administ. en Sueldos. desde el 01/04/04 al 31/12/04	Gonzalez, Dora	7.200,00
Disp. 347/04	03/05/04	3511-00381/04	Locac. de servicios para desarrollar tareas administ. en la Direcc. de Planeamiento- desde 01/02/04 al 31/12/04	Vilches, Natalia	7.150,00
Disp. 348/04	03/05/04	3511-01074/04	Locac. de servicios para desarrollar tareas administ. en Centro de Documentación- desde 01/04/04 al 31/12/04	Morandi, Valeria	9.000,00
Disp. 349/04	03/05/04	3511-00220/04	Locac. de servicios para desarrollar tareas administ. en Subsec. de Educación- 01/04/04 al 31/12/04	Ortega, Miguel Angel	5.400,00

Disp. 350/04	03/05/04	3511-01117/04	Locac. de servic. para desarrollar tareas relacionadas con mant. de Establec. Escolares en Distrito VI- 01/04/04 al 31/12/04	Olivera, Manuel	11.700,00
Disp. 351/04	04/05/04	3511-00804/04	Reconoc. traslado alumnos Esc. Primaria N° 11 del Paraje Cuyin Manzano- Meses de febrero-marzo	Empresa Trompul de Fernando Quintero	6.735,00
Disp. 366/04	05/05/04	3511-00930/04	Servicio de vigilancia por alarma monitoreada en Establec. del C.P.E. - marzo/04	F.A.F. Asociados S.R.L.	20.168,12
Disp. 371/04	05/05/04	3511-01131/04	Locac. de servicios para desarrollar tareas de mantenim. en establ. del Distrito IV - 01/04/04 al 31/12/04-	Greco, Walter	15.300,00
Disp.380/04	06/05/04	3511-01113/04	Locac. de servicios para desarrollar tareas en la Dirección de Sistemas- 21/04/04 al 31/12/04-	Manriquez, Nelson	6.250,00
Disp. 389/04	10/05/04	3511-01173/04	Servicio de vigilancia por sistema de monitoreo realizado en Esc. dependientes del C.P.E.- Abril/04	Sumar S.R.L.	4.750,00
Disp. 391/04	11/05/04	3511-00932/04	Servicio de reparación de alarmas en Establec. Escolares depend. del C.P.E. -	F.A.F. Asociados S.R.L.	4.245,00
Disp. 392/04	11/05/04	3511-00295/04	Locac. de servicios para desempeñar tareas en áreas pedagógicas del C.P.E.- desde el	Carranza Z., Pablo	12.600,00
		3511-00437/04	01/04/04 al 31/12/04-	Guidoni, María	13.050,00
Disp. 393/04	11/05/04	3511-01119/04	Locac. de servic.para desarrollar tareas de asesoramiento en los I.F.D. del 01/03/04 al 31/12/04	Avila, Silvana	10.000,00
Disp. 395/04	12/05/04	3511-01116/04	Locac.de servicios para desarrollar tareas como Técnico Informat. en Nivel Superior- del 01/03/04 al 31/12/04-	Ramirez, María E.	10.000,00
Disp. 407/04	14/05/04	3511-00481/04	Locac. de servicios para desarrollar tareas de mantenimiento edilic. de los establec del Distrito II- del 01/04/04 al 31/12/04	Negro, Lucio	6.750,00
Disp. 413/04	14/05/04	3511-00083/04	Locac. de servicios para desarrollar tareas administrativas en el Distrito III- del 16/02/04 al 31/12/04	Romagnano, Emiliano Brizuela, Fernando	5.756,62 5.756.62
Disp. 430/04	18/05/04	3511-00386/04	Locac. de servicios para desarrollar tareas administrat. en la Dirección de Técnica- del 01/04/04 al 31/12/04	Lombardi, Graciela	6.210,00
Disp. 457/04	21/05/04	3511-00724/04	Alquiler trailer aula para funcionam. de aula taller E.P.E.T.- N° 6 - del 01/03/04 al 31/12/04	Empresa Bacs S.A. de Miguel Zarzur	18.000,00
Disp. 461/04	26/05/04	3511-01120/04	Locac. de servic. para desempeñarse como especialista en tareas técnicas en carrera Tecnicatura Sup. en Gestión Frutícola desde el 01/05/04 al 31/12/04-	Riccono, Hugo	10.400,00
Disp. 463/04	27/05/04	3511-00085/04	Locac. de servic. para desarrollar tareas administ. en el Distrito V - del 21/04/04 al 31/12/04	Cire, Jorge N.	5.000,00

Disp. 469/04	28/05/04	3511-01225/04	Servicio de vigilancia a través del sistema de alarma en Establec. dependientes del C.P.E.- Abril/04	F.A.F. Asociados S.R.L.	21.796,04
Disp. 475/04	31/05/04	3511-01121/04	Locac. servic. para desemp. tareas asesoram. en carrera Tecnicatura Sup. en Gestión Frutícola- del 01/05/04 al 31/21/04	Calvet, Susana	10.400,00
Res. 0639/04	13//05/04	3511-00953/04	Locac. de servicios para desarrollar tareas en el "Programa Especial de Asistencia Técnica y Orientación Prof. a las Instituciones Educativas" del 01/04/04 al 31/12/04	Sciaraffia, Susana	11.500,00
				Ginobili, Eda	11.500,00
				Rodriguez, Pablo	11.500,00
				Garay, Silvana	11.500,00
				Agüero, Silvia	11.500,00
				Bermudez, Daniel	11.500,00
				Cabadas, M. Victoria	11.500,00
				Irrazabal, Guillermo	11.500,00
				Soba, Mariana	11.500,00
				Rossi, Alicia	11.500,00
				Rossi, Lucila	11.500,00
				Giardilli, Analía	11.500,00
				Hadad, Inés	11.500,00

1p 27-08-04

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL MAL DE ALZHEIMER Y ALTERACIONES SEMEJANTES FILIAL COMAHUE

(A.L.M.A.)

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados de la Asociación Lucha contra el Mal de Alzheimer y Alteraciones Semejantes - Filial Comahue (A.L.M.A.), a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21-09-04, a las 16 hs., en la sede de la Biblioteca Ruca Limay, sita en calle O. Leguizamón y Gabriela Mistral, de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Nominación de 3 (tres) asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2) Análisis y aprobación del Estado de Situación Patrimonial al 12-08-04.

3) Elección de autoridades para cubrir cargos en la Comisión Directiva y en Comisión Revisora de Cuentas.

4) Informar a los asociados lugar y fecha de reunión del Grupo de Apoyo a Familiares.

Comisión Reorganizadora

1p 27-08-04

BIBLIOTECA POPULAR SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular El San Patricio del Chañar convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 04 de septiembre de 2004 a las 18:00 hs. en la Sede de la misma, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que firmen el Acta.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Lectura y aprobación de Memoria y Balance por el Ejercicio N° 5, cerrado al 31-12-2002 y Ejercicio N° 6, cerrado al 31-12-2003.

Fdo. Mario Luis Fernández, Presidente.

La Comisión Directiva

1p 27-08-04

FUNDACIÓN LUCIÉRNAGA

Asamblea General Ordinaria

La Fundación Luciérnaga, con domicilio legal en calle 9 de Julio 74 - 2° Piso de la ciudad de Neuquén, Legajo N° 819, creada por Decreto N° 1198 del 13 de abril de 1989, convoca a sus miembros y adherentes a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día martes 21 de setiembre del año 2004 a las 20:00 horas en su domicilio, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea.

2) Renovación de autoridades y cargos en el Consejo de Administración por caducidad del mandato de las mismas.

3) Designación de los miembros que conformarán el Consejo Asesor y Secretaría Administrativa.

4) Lectura y consideración del Plan Trienal 2004/2006.

5) Lectura de la Memoria, Inventario y últimos Estados Contables de la Fundación.

Nota: La Asamblea sesionará conforme a los Estatutos, superados los 30 minutos del horario fijado, con los presentes.

Fdo. Walter Kirby, DNI 13.254.038, Presidente.

1p 27-08-04

LUCHA NEUQUINA CONTRA EL CÁNCER

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de LUNCEC, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 15 de setiembre de 2004 a las 8:30 horas en la sede de la Institución sita en Islas Malvinas 1329 de Neuquén Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que firmen el Acta.

2) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

3) Elección de los Revisores de Cuentas, titular y suplente por finalización de mandato.

Fdo. María L.R. de la Colina, Secretaria.

1p 27-08-04

PETROGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de la Empresa Petrogas S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de septiembre de 2004, a las 20:00 horas en la primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en el Salón Auditorio de la Cooperativa Copelco Ltda., ubicado en la calle Roca esquina General Paz de la ciudad de Cutral-Có, conforme Estatuto Social y Ley 19.550, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente.

2) Consideración de razones de tratamiento fuera de término del Balance 2003.

3) Consideración de Memoria Balance General, Inventario y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio 2003.

4) Tratamiento de asuntos inherentes a la gestión y desenvolvimiento de la Empresa.

5) Elección de Autoridades.

Fdo. Héctor Dario Cancio, Presidente.

1p 27-08-04

SERVIMAN S.A.

Asamblea Extraordinaria

Convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 18 de septiembre de 2004, en la sede social de la Empresa, sito en Roca 1342, de la ciudad de Plaza Huincul, a las 11 hs. en primera convocatoria y 12 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Conformación de un nuevo ente societario con integrantes de Serviman S.A., para continuar con el contrato en refinería en Repsol YPF S.A..

El Directorio
1p 27-08-04

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, Capital, comunica que con fecha 5 de julio de 2004 en los autos caratulados: **«Cerámica Zanon S.A.C.I. y M. s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 43767)**, se han fijado las siguientes fechas: 1) 4 de agosto de 2004 para la presentación de la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación de categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles (Art. 41 L.C.); 2) 19 de agosto de 2004 para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 L.C.); 3) 2 de septiembre de 2004 para formular observaciones al informe general (Art. 40 L.C.); 4) 16 de septiembre de 2004 para el dictado de la resolución estableciendo las categorías y acreedores comprendidos en ellas y designarse a los nuevos integrantes del Comité Provisorio de Acreedores (Art. 42 L.C.); 5) 29 de diciembre de 2004 para que la deudora haga pública la propuesta de pago a los acreedores (Art. 43 L.C.); 6) 18 de febrero de 2005 a las 11 hs. para la realización de la audiencia informativa que se realizará en la sede del Juzgado (Art. 45 L.C.) y 7) 25 de febrero de 2005 para que la deudora acompañe las conformidades (Art. 45 L.C.). Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial, Boletines Oficiales de las Provincias de Buenos Aires y de Neuquén y Diario Clarín. Fdo. María Florencia Estevarena. Secretaria. Buenos Aires, 15 de julio de 2004. Fdo. María Florencia Estevarena, Secretaria.

5p 30-07; 06,
13, 20 y 27-08-04

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3, Capital, comunica que en los autos: **«Canteras Zafiro S.A. s/ Concurso Preventivo», (Expte. Nº 43935), y «Barda Negra S.A. s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 43769).** se han fijado las mismas fechas que fueran indicadas en los autos: **«Cerámica Zanon S.A.C.I. y M. s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 43767).** Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, Boletines Oficiales de las Provincias de Buenos Aires y de Neuquén y Diario Clarín. Fdo. María Florencia Estevarena. Secretaría. Buenos Aires, agosto 5 de 2004. Fdo. Maria Florencia Estevarena, Secretaría.

5p 20 y 27-08; 03,10
y 17-09-04

El Juzgado Nac. de 1era. Inst. en lo Comercial Nro. 16, a cargo del Dr. Alfredo A. Kölliker Frers, Sec. Nro. 32, sito en Avda. Callao 635 PB de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos: **«Editorial Cangallo S.A. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación» (Expte. N° 42.056)**, se llama a mejorar ofertas presentadas en autos por los siguientes inmuebles de la fallida: a) Fracción de terreno ubicada en el Dpto. Lácar, que se designa como Lote Cuatro de la Manzana «d», Sup. 2.505 mts. cuadrados. Nomenclatura: 15-30-56-3528, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Nro. E 2421/82 Mat. 4039 de Lácar, Pcia. del Neuquén. Oferta a Mejorar: $ 7.500 (pesos siete mil quinientos). b) Lote de terreno sito en Villa Lago Meliquina, parte de la Estancia Meliquina, identificado como Lote Uno de la Fracción «V», Sup. 1.894,75 mts. cuadrados. Nomenclatura: 15-35-64-6252, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Nro. E 45/81, Mat. 3585 de Lácar, Pcia. del Neuquén. Oferta a Mejorar: $ 7.500 (pesos siete mil quinientos). c) Lote de terreno sito en Villa Lago Meliquina, parte de la Estancia Meliquina, identificado como Lote Cuarenta y Uno de la Fracción «V», Supl. 1.900,75 mts. cuadrados. Nomenclatura: 15-35-64-6349, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Nro. E 45/71, Mat. 3586 de Lácar, Pcia. del Neuquén. Oferta a Mejorar: $ 21.000 (pesos veintiún mil). Los inmuebles no poseen ningún tipo de construcción y resultan de libre acceso, por lo que podrán ser visitados libremente por los interesados. Las ofertas podrán presentarse en la Mesa de Entradas de Secretaría dentro del horario de atención

al público -7.30 a 13.30 hs.- hasta el día 31 de agosto de 2004, en sobre cerrado, indicando en el exterior la carátula del expediente y el lote por el cual se formula la oferta, sin ninguna mención que identifique al proponente. En su interior deberá contener: nombre, apellido o denominación del oferente, documento de identidad, domicilios real y constituido, adjuntando en su caso, copia del respectivo poder o copia certificadas del contrato social o estatuto y las actas correspondientes que acrediten la representación del presentante y de la decisión social de efectuar la oferta, el precio ofrecido consignado en letras y números y boleta de depósito que acredite el cumplimiento de la garantía establecida. No se admitirán las ofertas de quienes invoquen calidad de comisionistas o gestores de negocios. Como condición inexcusable para participar del procedimiento los interesados deberán adjuntar garantía de mantenimiento de oferta, equivalente al 10% de la misma. Solo se admitirá a ese efecto depósito en dinero efectivo a realizarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Tribunales (N° 5)-, en la cuenta de autos Libro 502, Folio 961/7 y a la orden del Tribunal, debiendo colocarse la boleta que así lo acredite dentro del sobre que contenga la oferta. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de decidida la adjudicación, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 Cpr. Las resoluciones que se dicten con motivo del presente llamado a mejorar oferta, serán irrecurribles y las notificaciones que deban efectuarse al respecto se efectuarán Ministerio Legis. - Art. 133 del Cpr. No se admitirá plazo de gracia alguno y por ende, no se aceptará la oferta que se presente con posterioridad a la fecha y hora fijada. La sola presentación de oferta, implica por parte de los oferentes el pleno conocimiento del procedimiento aquí fijado y la aceptación del mismo. Se hace constar que no se admitirá reclamo alguno referido al estado de conservación o vicios ocultos de los inmuebles objeto de la presente. La apertura de sobres se efectuará en presencia del Actuario, el día 1 de septiembre de 2004, a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal. Concluída la apertura de sobres, todos los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas, inclusive el oferente cuya propuesta se adopta como base para disponer el procedimiento aunque no presentare sobre mejorando su oferta inicial. En ese mismo acto, se asentarán las mejoras que se fueren expresando, en forma ilimitada, poniéndose como única condición que cada una represente un mínimo del 5% con relación a la anterior. La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta (L.C. Art. 207 inc. 7°). Demás condiciones del llamado a mejora en los autos antes referido. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Buenos Aires, 3 de agosto de 2004. Fdo. Valeria C. Pereyra, Secretaria.

2p 20 y 27-08-04

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en autos: **«Manufacturas del Comahue S.A. s/Quiebra» (Expte. N° 141736/94)**, ha resuelto con fecha 27 de abril de 2004 lo que a continuación se transcribe. Disponer la clausura del presente trámite por distribución final y publicar edictos por un día en el Boletín Oficial comunicando el presente auto en los términos del Art. 89, 3er apartado de la L.C.. El auto que ordena el edicto textualmente expresa: Neuquén, 27 de abril de 2004... Resuelvo: I) Disponer la clausura del presente trámite por distribución final al haberse realizado en su totalidad el activo de la firma fallida (conf. Art. 230 de la LC.). II) A los efectos del Art. 231 de la LC publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial comunicando el presente auto en los términos del Art. 89, 3° apartado de la LC. Notifíquese al fallido y a la sindicatura, regístrese. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez. Se deja constancia que la publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Neuquén, 17 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 27-08-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción, con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y

acreedores de don Emilio Joubert, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **«Joubert, Emilio s/Sucesión abintestato» (Expte. N° 1469 - Año 2004)**. Publíquese por tres (3) días en el «Diario Río Negro» y en el «Boletín Oficial». Zapala, 6 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 27-08-04

La Dra. Cecilia N. Luzuriaga de Valdecantos, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 16 de fecha 09 de junio de 2004, **Nicolás Leonardo Luis Castro**, argentino, nacido en la ciudad capital de Neuquén, el 5 de enero de 1981, DNI 28.485.259, hijo de Luis y Norma Barahona, fue condenado por el delito de Robo simple en grado de tentativa (Art. 45, 164 y 42 del Código Penal), a la pena de un mes de prisión efectiva, unificando la condena con la impuesta por sentencia de fecha 18 de mayo de 2004 dictada por este mismo Tribunal (Expte. 66/03), manteniendo la revocación de la condiciona-lidad de la pena (Juz. Correccional, Expte. N° 1925/0), condenándolo en definitiva a la pena única de cinco años de prisión de efectivo cumplimiento, con más la de inhabilitación absoluta por igual término. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 28 de enero del año 2008, a las 12:00 hs. Secretaría de Cámara, 12 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Lucía Piñero de Benito, Secretaria de Cámara.

1p 27-08-04

Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Dos, Civil, Comercial, de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única de la ciudad de Cutral-Có, comunica por el plazo de tres días, en los autos: **«Mardones Carlos s/Sucesión» (Expte. N° 34188, Año 2003)**. Que Resolvió: De conformidad a lo dispuesto por el Art. 725 del Código Procesal declárese abierto el Juicio Sucesorio de don Mardones Carlos, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro», por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2° del C.P. y C.) Por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 26 de julio de 2004. Fdo. Pablo G. Furlotti, Juez. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 27-08-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén de Junín de los Andes, Secretaría Única, cita a herederos y acreedores de Edgardo Félix Renauld por treinta días en autos: **«Renauld Edgardo Félix s/Sucesión abintestato» (Expte. 15952, Año 2004)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana del Sur..., Junín de los Andes, 16 de junio de 2003.... Fdo. Dra. Norma A. González de Galván, Juez. Secretaría, 3 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 27-08-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 5° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dn. Pedro Luis Mc Keen, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Mc Keen Pedro Luis s/Sucesión abintestato» (Expte. N° 306898/04)**. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Eliana Reynalds, Prosecretaria. Neuquén, 10 de mayo de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynalds, Prosecretaria.

1p 27-08-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 6° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Única, cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dn. Samuel Félix Mc Keen, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Mc Keen Samuel Félix s/Sucesión abintestato» (Expte. N° 307355/04)**. Publíquese por

tres días en ... y Boletín Oficial. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez. Neuquén, 11 de agosto de 2004. Fdo. Dr. Martín Beretervide, Prosecretario.

1p 27-08-04

Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez Titular, Juzgado Civil Tres de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia 205, 4to. Piso, Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se crean con derechos a los bienes dejados por los causantes Norma Fuentalba y Segundo Pedro Pilquiman, para que los acrediten en los autos: **«Fuentalba de Pilquiman y Otro s/Sucesión ab-intestato» (Expte.109382/00)**. Neuquén, agosto 19 de 2004. Fdo. Nora J. Isasi, Prosecretaria, Juzgado Civil N° 3.

1p 27-08-04

Dra. Susana Busqueta, Juez de Juzg.Civil, Ccial. y de Minería N°2 sito en calle Rivadavia 205,5to.Piso de Nqn., comunica por 2 días e/a: **(20.935/3) I.A.D.E.P. s/Conc. Especial e/a (265.097/01) Distribuidora N.G. S.A. s/Quiebra,** el Mart. Capossio A. Raúl, rematará el día 02/09/04, hora 09,45, lugar Juan B. Justo 592 de Nqn. el Sgte. bien inmueble sujeto al Régimen de la Ley 13.512 de P. Horizontal, que forma parte del edificio construido, ubicado en la ciudad de Neuquén, Capital de la Pcia. del mismo nombre; Dpto. Confluencia, N. Catastral 09-20-071-7186-0001; U. Funcional Nro. 1; Mat. 51201/1 Confl. Porc. de Dom. 100%; Lote 14a; Chacra 102, de 58,41 cm. en su frente al Sur; 54,41 cm. en su otro frente al Oeste; 2,60 cm. en su ochava al Sud Oeste; 60,25 cm. en su lado al Norte y 56,25 cm. en su otro lado al Este, lo que encierra una superficie de 3.387,28 m2, lindando por su frente al Sur calle Cque. Cheuquen, en su otro frente al Oeste calle N. Palacios, al Norte pte. del Lote 15 y al Este con el Lote 14b. Unidad Funcional Nro. Uno en planta baja. Sup. cubierta planta baja 527,84 m2; superficie descubierta 2.527,38 m2; superficie total de 3055,22 m2. Porcentual de 72,16%. Desocupado, sin ocupantes. Inmueble de construcción de material tradicional (tinglado parabólico), techo de chapa de zinc, depósito de techo de chapa de zinc; otra construcción tipo vivienda de 2 dormitorios c/baño, resto del predio desocupado. Estado de uso y conservación malo. Cerco perimetral de material tradicional de ladrillo. Deudas: Expensas: No registra deudas; Agua potable $ 3.379,50 al 30/4/4 períodos 06/00 y 2003/04 y 20 cuotas moratoria vencidas; Inmobiliario $ 3.147,26 al 02/04/04 cuotas 9/99 a cuota 8va./03; Retributivo $ 1.553,60 al 22/04/04, cuotas 01/99 a cuotas 4ta./04. Condiciones: Precio base: $ 112.993,98; al contado y al mejor postor. Seña: 30% en el acto de la subasta, en efectivo, saldo dentro de los cinco(5) días de aprob. la misma. Comisión: 4% a favor del Mart. y a cargo del comprador. Sujeta a posterior aprob. judicial. Visitas: 01/ 09/04 de 16 a 19 hs. en el inmueble y consultas: 4481129-156 339 574/ 156 339 413, mail capossioraul-@hotmail.com - Neuquén, Secretaría, 19 de agosto de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 27-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo Nº 3780. Fecha: 06 de julio de 2004. IX – Tribunal Superior de Justicia s/Reglamento Funcionamiento Secretarías del Tribunal Superior de Justicia. Visto y Considerando: Lo dispuesto en Acuerdo N° 3775 Punto XII, y la necesidad de reglamentar el funcionamiento de las Secretarías de este Cuerpo, de acuerdo con la división ordenada en el resolutorio mencionando, de conformidad Fiscal, Se Resuelve: 1º) Aprobar el reglamento de funcionamiento de las Secretarías del Tribunal Superior de Justicia que se protocoliza formando parte integrante del presente. 2º) Hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial. Fdo. Dres. Jorge O. Sommariva, Presidente; Arturo E. González Taboada, Marcelo J. Otharan, Roberto O. Fernández y Eduardo J. Badano -Vocales; Alfredo Velasco Copello -Fiscal Subrogante; ante mi Dra. Patricia M. Clerici – Secretaria de Superintendencia. Secretaría, 06 de julio de 2004.

Reglamento Funcionamiento Secretarías del Tribunal Superior de Justicia

Artículo 1º: El Tribunal Superior de Justicia de Neuquén contará con cuatro Secretarías, una Civil, una Penal, una de Demandas Originarias y

una de Superintendencia.

Artículo 2º: Asignar a la "Secretaría de Demandas Originarias" el conocimiento de: a) las acciones autónomas de inconstitucionalidad previstas en el Art. 170 inc. 1º) de la Constitución Provincial y en la Ley Nº 2130; b) los conflictos previstos de los Arts. 170 inc. 2º) y 211 de la Constitución Provincial; c) las acciones procesales – administrativas de acuerdo con el Art. 171 de la Constitución Provincial y la Ley 1305.

Artículo 3º: Asignar a la "Secretaría Civil" el conocimiento de: a) los recursos de casación por inaplicabilidad de Ley, de nulidad extraordinaria, y de inconstitucionalidad, que se interpongan contra las resoluciones dictadas por las Cámaras competentes en materia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, conforme las previsiones de la Ley N° 1406; b) las cuestiones de competencia que se susciten entre margistrados de los fueros civil, comercial, laboral y de minería que no tengan un órgano jerárquico superior común.

Artículo 4º: Asignar a la "Secretaría Penal" el conocimiento de: a) los recursos de casación, de inconstitucionalidad, y revisión previstos en el Libro IV del Código Penal y Correccional (Ley 1677 y sus modificatorias); b) los asuntos vinculados con la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 169 inc. g) de la Constitución Provincial; c) los informes previstos en el Art. 134 inc. 14) de la Constitución Provincial; y d) las cuestiones de competencia previstas en el artículo 36 inc. 1º del Código de Procedimientos Penal y Correccional.

Artículo 5: La "Secretaría de Superintendencia" será competente para la gestión administrativa e institucional del Poder Judicial con las funciones y órganos de su dependencia que se detallan en el Reglamento aprobado por Acuerdo Nº 3771 Punto XXV.

Artículo 6º: Compete a cada Secretario, además de las funciones mencionadas en el Art. 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Nº 1436), los siguientes: a) ordenar el trámite procesal de las causas proveyendo con su sola firma el despacho de trámite y las providencias simples de su respectivo ámbito de competencia, en la forma y con las limitaciones emergentes de los Arts. 37 inc. f) y 68 de la Ley Orgánica, según reforma introducida por la Ley Nº 2452; b) participar de las audiencias y suscribir las actas respectivas; c) supervisar la labor de los funcionarios y empleados asignados a su Secretaría; d) llevar los libros de Protocolos de Sentencia y de Interlocutorias de su Secretaría.

Artículo 7º: Cada una de las Secretarías del Tribunal Superior de Justicia constará con un Subsecretario, con jerarquía de Ministerio Público de Primera Instancia, el que subrogará al titular en los casos de licencias, vacancias o apartamiento de la causa.

Artículo 8º: Déjase sin efecto y reemplazada por la presente, la normativa establecida por el Acuerdo Nº 3028 Punto XX. Fdo. Dra. Patricia M. Clerici, Secretaria.

1p 27-08-04

La Dra. Adriana M. Mariani, a cargo del Jugado de 1º Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería 1º, Sec. Única con asiento en General Roca, Avda. Roca 1047, cita por cinco (5) días a contar de la última publicación al demandado Sr. Luis Rodrigo Cortés, DNI 24.302.084, a que comparezca a estar a derecho en autos: **"Editorial Río Negro S.A. c/ Cortés Luis Rodrigo s/Ejecutivo" (Expte. Nº 650-03)**, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquense por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. General Roca, 05 de agosto de 2004. Fdo. Ilegible.

1p 27-08-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 6, sito en Rivadavia 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Stafforte María Susana, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: **"Stafforte María Susana s/Sucesión ab-intestato", (Expediente Nro. 305455/04)**, publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 03 de junio de 2004. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Celina Barthes, Secretaria.

1p 27-08-04

El Dr. Richar Fernando Gallego, a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de

Minería 5, Sec. Única con asiento en General Roca, Avda. Roca Nº 1047, cita por 5 días a contar de la última publicación al demandado Sr. Rubén Ignacio Gutierrez, LE 4.249.433, a que comparezca a estar a derecho en autos: **"Editorial Río Negro S.A. c/Gutierrez Rubén Ignacio s/Ejecutivo", (Expte. Nº 29893),** bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquense por 1 día en el Diario Río Negro y Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. General Roca, 30 de julio de 2004. Fdo. Claudia E. Vesprini,Secretaria.

1p 27-08-04

La Dirección de Asuntos Internos, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en el Sumario Administrativo (Ptvo. Nº 1541 "DAI"del 27-07-04 – Expte. Nº 568 "DAI"), seguido contra **Walter Alejandro de la Fuente**, DNI Nº 25.649.526, LP Nº 255.132/0, por abandono de cargo, comunica y hace saber: Que se ha dictado la siguiente providencia "…Dirección Asuntos Internos Nqn.: 20 de agosto de 2004. Visto: Lo actuado hasta el momento y que en base a laspruebas incorporadas en autos, no se ha logrado ubicar al inculpado, Cabo Walter Alejandro de la Fuente, DNI Nº 25.649.526, LP Nº 255.132/0 y en atención al Art. 32º del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales, debe intentarse la citación o notificación, mediante la publicación por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Por ello la presente instrucción dispone: Oficiar como se prevee en la norma enunciada, en concordancia con los Arts. 53º; 145º y 146º de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 1284, solicitando al citado Organismo la citación o emplazado del causante, por el término de cinco días para que se presente en esta Dirección o denuncie su domicilio real, a efectos de recibirle Declaración Indagatoria Administrativa, por la comisión de la falta contemplada por el el Art. A-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, en razón que no ha justificado el abandono del cargo y domicilio real desde el día 03-05-04. Todo ello bajo apercibimiento de continuar con el procedimiento administrativo, a tenor de lo estipulado en el Art. 32º del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (Decreto 0695/98). Publíquese el edicto por única vez. Cumpliméntese. Fdo. Subcomisario Rubén Contreras – Instructor – Oficial Inspector Néstor David Sambueza, Secretario…"

1p 27-08-04

La Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzg. de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en calle Rivadavia Nº 205 – 3º Piso de Neuquén Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Celina Barthes, en autos: **"Castaño José y Otros c/Los Aromos S.R.L. s/Prescripción", (Expte. Nº 234658, Año 1999)**, emplaza a los Aromos S.R.L. para que dentro de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de asignar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343del CPP y C). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 09 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Claudia B. Zapata, Prosecretaria.

1p 27-08-04

El Sr. Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén hace saber, por un (1) día, que en autos caratulados: **"Acción Comunitaria Independiente s/Reconocimiento" (Expte. N° 542, Fº 71, Año 2003)**, lo dispuesto por Resolución N° 28/03, que en parte pertinente dice: "Neuquén, 19 de junio de 2003/// … Visto, Considerando, Resuelvo: I) Aprobar la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria. II) Reconocer y otorgar personería jurídico-política como partido municipal, para actuar en el ámbito de la jurisdicción de la localidad de Plottier a esta agrupación con derecho al uso exclusivo del nombre: "Acción Comunitaria Independiente". III) Tener presente el domicilio denunciado en esta localidad, sito en Av. Argentina 327 de esta ciudad Capital. IV) Disponer la publicación de esta Resolución, por un (1) día en el Boletín Oficial. V) Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Junta Electoral Provincial y al Juzgado Electoral Federal mediante oficio, y oportunamente archívese./// Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez Electoral. Secretaría Electoral Provincial. Neuquén, 20 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Graciela Mercau de Ramón, Secretaria.

1p 27-08-04

La Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia del Neuquén, comuncia a la población involucrada en el área de influencia de la obra: "Proyecto Centro Integrado de Montaña Caviahue", ubicado en el actual Centro Integral de Montaña Municipio de Caviahue - Copahue y Parque Provincial Copahue- y demás interesados, que en autos caratulados: **"Compañía de los Andes S.A. s/Solicita Licencia Ambiental Proyecto Centro Integrado de Montaña Caviahue", (Expte. Nº 3.000-01972/2004)**, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto Nº 2656/99, se dispuso la convocatoria a una Audiencia Pública, que se realizará en el salón del Hotel Nevado de la localidad Caviahue, sito en calle 8 de Abril s/n, el día 27 de octubre de 2004, a las 15:00 hs., a los efectos que asistan y se expresen sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado por ante este Organismo. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Compañía de los Andes S.A., con domicilio en calle Avda. de Mayo 953, Piso 9 de la ciudad de Buenos Aires o la/s persona/s con la facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia, no serán sometidas a votación, pero se labrará un acta que se agregará al expediente para su consideración en el procedimiento de evaluación en los términos y alcances del Art. 31 de la Ley. El Proyecto tiene por objeto realizar las obras del centro de esquí de Caviahue y el desarrollo urbanístico del Lote C 6 en la base del Volcán Copahue. La providencia que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Neuquén, 23 de agosto de 2004. ... 2) Convocar a Audiencia Pública respecto del "Proyecto Centro Integrado de Montaña Caviahue – Expte. 3000-01972/04". La misma se realizará en el salón del Hotel Nevado de la localidad de Caviahue, sito en calle 8 de Abril s/n, el día 27 de octubre de 2004 a las 15:00 hs.. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Compañía de los Andes S.A., con domicilio en calle Avda. de Mayo 953, Piso 9 de la ciudad de Buenos Aires o la/s persona/s con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. A tal fín notifíquese al proponente, ordenándole la publicación de edictos a su costa por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios "La Mañana del Sur" y "Río Negro", conforme las exigencias del Art. 13 – Anexo II del Decreto 2656/99". Fdo. Ing. José Luis Sierra, Director Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Los particulares podrán consultar los antecedentes del proyecto de 9 a 15:00 hs. en la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en calle Sargento Cabral Nº 595, Telefax: 0299-4437537, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar o en la Municipalidad Caviahue-Copahue, sita en calle 8 de Abril s/n. Fdo. Ing. José L. Sierra, Director Pcial. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Ministerio Jefatura de Gabinete.

1p 27-08-04

El Dr. Pablo G. Furlotti, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única de la II Circunscripción Judicial, en autos: **«Bielma de Soto Aurora s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 34989, Año 2003),** cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña: Bielma Aurora. El presente deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Gastón Rosenfeld, Secretario. Cutral-Có, 27 de octubre de 2003. Fdo. Dr. Gastón Rosenfeld, Secretario.

1p 27-08-04

El Juzgado de 1ª Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería, 4ª Circ. Judicial, Junín de los Andes a/c de la Dra. Norma A. González de Galván, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores en autos: **«Guevea Martín s/Sucesión», (Expte. Nº 16143, Año 2004).** Publíquese 3 días. Dra. Adriana Manso. Secretaria. Junín de los Andes, 17 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 27-08-04

El Juzgado Laboral Nº Cuatro, por Secretaría Única, sito en calle Santa Fe Nº 52 - 6º Piso - de la

ciudad de Neuquén, cita por diez días a Desarrollos Tecnológicos S.A. CUIL/CUIT 30-70624380-8, para que comparezca y conteste la demanda entablada por el actor en los autos: **«Delaloye Ignacio Emiliano c/ADT Security Services S.A. y Otro s/Despido», (Expte. Nº 299669/3),** bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 12 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Dorys Solis, Secretaria.

1p 27-08-04

Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez Titular Juzgado Civil Tres de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia 205, 4to. Piso, Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se crean con derechos a los bienes dejados por el causante Elena Tiznado o Tisnado, para que lo acrediten en los autos: **«Rivera Juan Enrique s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 244171/00),** Neuquén, agosto de 2004. Fdo. Dra. Nora J. Isasi. Prosecretaria.

1p 27-08-04

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio a la Dra. Perino Claudia Denis que en el **Expte. Nº 2600-27507, Año 1992, Alcance II - «Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 1992 s/Actuación Sumarial»,** en trámite por ante este Tribunal de Cuentas ha dictado el acuerdo JR-5218, la que en su parte pertinente dice: «Visto... Considerando... Resuelve: Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial por los hechos imputados en el presente juicio a las señoras Dra. Claudia Denis Perino y Leonor Eugenia Jasan de Contreras, en forma solidaria, por los que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de $ 1200 con más sus intereses - tasa promedio del Banco Provincia del Neuquén - calculados desde el 31-12-92 hasta el 30-04-04 y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 1251,65. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con sesenta y cinco centavos ($ 2.451,65) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberán los responsables, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco de la Provincia del Neuquén - Sucursal Rivadavia - en la Cuenta Corriente Nº 110/3 - Cargos por Responsables - que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la Institución Bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Art. 119 de la Ley Nº 2141. Fdo. Dra. Violeta Mandón, Presidente - Cr. Dante A. Boselli, Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal, Cr. Juan Carlos Pintado, Vocal, Cr. Ángel A. Molia, Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria. Atento al estado de autos y habiéndose agotado los medios tendientes a la notificación de la Encartada Dra. Claudia Denis Perino: Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y un día en el Diario La Mañana Neuquén». Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria. Tribunal de Cuentas.

1p 27-08-04

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al Sr. Rivera José Mariano que en el **Expte. Nº 2600-39328, Año 2000 - «Dirección Unidades de Detención, Rivera José Mariano s/Sustracción arma reglamentaria Browning Nº 26-292225»** en trámite por ante este Tribunal de Cuentas ha dictado el Acuerdo JR-5234, la que en su parte petinente dice: «Visto... Considerando... Resuelve: Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Cabo Primero José Mariano Rivera, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos cuatrocientos ($ 400,00) en concepto de valor de reposición por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado Acuerdo I-1442. Asimismo en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar la suma mencionada en el Banco de la Provincia del Neuquén-Sucursal Rivadavia - en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la Institución Bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con Oficio

de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Art. 119 de la Ley Nº 2141. Fdo.) Dra. Violeta Mandón, Presidente - Cr. Dante A. Boselli, Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal, Cr. Juan Carlos Pintado, Vocal, Cr. Ángel A. Molia, Vocal, Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria. Atento al estado de autos y habiéndose agotado los medios tendientes a la notificación del encartado Sr. Rivera José Mariano: Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y un día en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach. Secretaria. Tribunal de Cuentas.

1p 27-08-04

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Fernandez Celinda Esther s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 35581, Año 2003),** Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de doña Fernandez Celinda Esther por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres (3) días (Art. 725 inc. 2º del Código Procesal). Cutral-Có, 19 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria.

1p 27-08-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti Liotard, en los autos: **«Banco Bansud S.A. c/ Pardo José Belarmino s/Ejec. Prend.», (Expte. Nº 23.480, Fº 176, Año 1196),** que la Martillera Noemí Sofía Vallejos Rodríguez, rematará el día 16 de septiembre de 2004, a las 11:00 hs. en Bº Central Nº 623, calle Gardel Esq. Berbel de Plaza Huincul: Un rodado marca Peugeot, tipo Sedan 4 Ptas., modelo 505 SR 5V, Año 1983, motor Peugeot Nº 405807, chasis Peugeot Nº 2015909, dominio Q0041857. Estado General: Malo. Condiciones: Sin base, al contado efectivo y al mejor postor. Entrega sujeta a aprobación judicial de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Cutral-Có. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas de Patentes: Exento. Son a cargo del comprador las deudas y gastos posteriores al remate. Informes: Tel. 0299-4968909 - Cel. 155806704, e-mail: rnsvalle@copelnet.com.ar. Exhibición: El día 15 de septiembre de 17 a 18 hs. previa consulta con la Martillero. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Cutral-Có, 19 de agosto de 2004. Fdo. Cra. Milva L. Nicoletti. Secretaria.

1p 27-08-04

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0953/04,** Neuquén, 12 de agosto de 2004 - Visto: El expediente Nº 3967-000152/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º : Declarar la caducidad por divorcio de la adjudicación conferida por Resolución Nº 134/92, a favor del Sr. Rios Jorge Horacio, DNI 16.954.512, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. A, Lote Nº 31, Dúplex Nº 01, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-8119-0000, Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI, Empresa Maronese de Neuquén Capital, quedando como titular de la vivienda la sra. Chambers Claudia Beatriz, DNI 18.410.881, quien la habitará exclusivamente con sus hijas en virtud del acuerdo arribado por las partes en los autos caratulados: "Chambers Claudia Beatriz y Otro s/Divorcio Vincular", (Expte. 3967-000152/04). Fdo.) José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 809/04**, Neuquén, 20 de julio de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-11584/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Adjudicar en venta la unidad

habitacional identificada como: Monoblock C 5 - Piso 3º- Departamento "C" del Plan 262 Viviendas FONAVI de la localidad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén - sin Nomenclatura Catastral por no existir relevamiento, a favor del Sr. Olea Milton Omar, DNI Nº 22.105.151 y de la Sra. Barriga Analía Verónica, D.N.I. Nº 24.417.641, inscriptos en el R.U.I.P. bajo el Nº 107139. Fdo Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 958/04**, Neuquén 12 de agosto de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-011400/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 584/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "39 Viviendas PAF, Bº Primeros Pobladores de la localidad de Junín de los Andes". Artículo 2º: por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas de acuerdo a la financiación y montos en un todo de acuerdo con la Resolución 990/93. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Reglamentaria Nº 0028/04**, Neuquén, 12 de julio de 2004 - Visto: El expediente Nº 3967-001968/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Establecer la incorporación obligatoria de los análisis de precios a las nuevas contrataciones a efectuarse a partir de la aprobación de la presente Resolución, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1201/02 - Anexo I, Artículo 14. Artículo 2º: Facultar a la Dirección General Técnica a aprobar los análisis de precios y las incidencias de las agrupaciones de familias de materiales presentados por las Contratistas y/o Municipios al momento de la oferta, como paso previo fundamental a la contratación definitiva debiendo quedar formalmente expresado en el expediente Madre. Artículo 3º: Facultar en la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración Contable los agentes responsables de verificar y aprobar los análisis de precios y las redeterminaciones de contratos respectivas. Artículo 4º: Anexar a los pliegos generales utilizados para las contrataciones, en su disposiciones complementarias, el método para redeterminar valores, dejando debidamente expresado el formato de cálculo convenido con la contratista para definir las variaciones. Artículo 5º: Facultar a la Dirección General de Administración a acordar con las empresas las redeterminaciones, cuando las variaciones porcentuales superen el 2 % acumulado que establece el Decreto 1201/02. Artículo 6º: Establecer un plazo de 60 días corridos a partir de la financiación de la obra, para la presentación de la solicitud de redeterminación de precios definitiva por parte de las empresas. Artículo 7º: A partir de la entrada en vigencia de esta Resolución, la metodología de cálculo fijada será de aplicación a todos los Contratos y Convenios que se celebren de aquí en más con contratistas, Municipalidades y Comisiones de Fomento, a través del Sistema de Obras Delegadas, como así también a los Contratos y Convenios vigentes a la fecha que tengan Redeterminacion de Precios Pendientes. Fdo. Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio al Sr.

Landero César Aldo que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0950/04**, Neuquén, 12 de agosto de 2004 - Visto: El expediente Nº 2714 -29482/00 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación conferida por Resolución Nº 1663/99 a favor del Sr. Landero César Aldo, DNI Nº 13.047.733, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. A - Lote 04-Casa Nº 27- Nomenclatura Catastral Nº 09-20-079-9227-0000- Plan 50 Viviendas, Bº Confluencia de Neuquén Capital, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Torres María Inés, DNI 14.672.893. Fdo.) Cr. José Manuel Oser .

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0972/04**, Neuquén, 19 de agosto de 2004 - Visto: El expediente Nº 3967-000158/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Ampliar el contenido de la Resolución Nº 808/04, en la que por omisión no se consignaron los datos de la cotitular de la vivienda, según surge de la Resolución 077/91, Sra. Borgesen Norma Susana, DNI 16.731.186, de la unidad habita-cional identificada como: Tira A - Entrada 1 - Planta Baja - Dpto. 4 - Plan 252 Viviendas FONAVI, Conv. Cooperativa 14 de Septiembre, Neuquén Capital. Artículo 2º: Intímase a ambos titulares a que en el término de treinta (30) días corridos entreguen el inmueble libre de ocupantes y enseres, según lo estable el Art. 27 del Ley 1043. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0955/04,** Neuquén, 19 de agosto de 2004 - Visto: El expediente Nº 2714-029031/00, Alcance 21/04, y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como Lote 7 de la Manzana 206, Nomenclatura Catastral 09-20-56-9380 cuyas medidas superfi-cie linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-5248/93, del conjunto habitacional denominado “Sector Defensas Aluvionales” de la localidad de Neuquén, siendo el valor de la misma pesos cuatrocientos ($ 400,00) totalmente cancelado a favor de la señora Flores Alipas, Angélica Nancy, DNI 18.813.425. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía Particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonado la señora Flores Alipas la suma de $ 250 (pesos doscientos cincuenta), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.)Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 976/04.** Neuquén, 19 de agosto de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-10832/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta cinco (5) unidades habitacionales del Plan 120 Viviendas Empresa CORVIN de Neuquén Capital a las personas y en las ubicaciones que se detallan en Anexo I el cual es parte integrante de la presente Resolución. **Anexo I,** López Gladys Benita, DNI 13.143.500 Mza. E 32 - Lote 6 - Casa 6; Peña Gladys Verónica, DNI 23.494.529, Mza. E 32 - Lote 3 - Casa 3; Bernal Gustavo Andrés, DNI 22.473.276 y Alcapan Manuela Angela, DNI 22.474.186, Mza. D 40 Lote 19 - Casa 19; Rivas Luis Alberto, DNI 24.392.867 y Padilla Marisa Natalia, DNI 25.437.421 Mza. A 52 - Lote 18 - Casa 18, Antonelli Ernesto Luis, DNI 7.563.474 y Ferreyra Araceli Inés, DNI 4.848.106, Mza. A 52 - Lote 12 - Casa 12. Fdo.) Cr. José Manuel Oser .

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 978/04**, Neuquén, 19 de agosto de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-011193/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto las Resoluciones Nº 516/97 y 177/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "106 Viviendas Covisal – Bº Kumel Kayen de la localidad de San Martín de los Andes". Artículo 2º: Determínanse los valores definitivos de las viviendas del plan identificado como "106 Viviendas Covisal – Barrio Kumel Kayen de la localidad de San Martín de los Andes", Plano de Mensura E 2756-8024/03 con los siguientes valores:

Tipología de Vivienda	Superficie (en m2)	Valor s/Res. 516/97 (en cobro)	Nuevo valor Definitivo
Casa 2 dorm.	61.37	$31.099,20	$29.260,23
Casa 3 dorm.	73.56	$37.169,38	$35.072,00

Debiendo por parte de la Dirección General de Recupero Financiero incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administrativos, tal como se viene realizando a la fecha. Artículo 3º: Por la Dirección General de Recupero procédase a notificar a los adjudicatarios del plan mencionado en el artículo precedente respecto al saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso y brindarles las distintas opciones de pago. Debiendo dejar expresa constancia que en caso que los adjudicatarios no opten aceptando el valor definitivo fijado y por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca, quedarán en curso en el artículo 13º de la Ley 2043. Cumplida la tramitación, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional a los fines de proceder a la escrituración del plan. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 981/04**, Neuquén, 19 de agosto de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-015375/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto las Resoluciones Nº 1344/03 y 1848/03 en las que se aprueban valores para el plan "63 Viviendas FONAVI BIRF - Empresa Riva Aiasa, Bº Los Radales de la localidad de San Martín de los Andes". Artículo 2º: Ratifícase la vigencia de la Resolución Nº 1106/98, respecto a la fijación de valores definitivos del plan identificado como "63 Viviendas FONAVI BIRF - Empresa Riva Aiasa, Bº Los Radales de la localidad de San Martín de los Andes", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m2)	Valor origen. (anterior) en cobro	Nuevo valor Definitivo
2 dormitorios	48.00	$16.627,94	$13.302,35
3 dormitorios	67.00	$20.499,19	$16.399,35

Artículo 3º: Por la Dirección General de Recupero Financiero procédase a notificar a los adjudicatarios del plan mencionado en el artículo precedente respecto al saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso y brindarles las distintas opciones de pago. Debiendo dejar expresa constancia que en caso que los adjudicatarios no opten aceptando el valor definitivo fijado y por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca, quedarán en curso en el artículo 13º de la Ley 2043. Cumplida la tramitación, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional a los fines de proceder a la escrituración del plan. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 982/04**, Neuquén, 19 de agosto de 2004 - Visto: El ex-

pediente Nº 2367-013959/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Amplíase la Resolución Nº 940/03, en los que se aprueban los valores definitivos del plan identificado como "30 Viviendas - Coop. 15 de Agosto de la localidad de Neuquén" quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m2)	Valor origen (Anterior) en Cobro	Nuevo valor definitivo
Dúplex 2 dormitorios	66.00	$14.592,00	$12.997,00.

Artículo 2º: Dispóngase, que al momento de proceder a realizar la regularización habitacional en el plan identificado en el artículo 3º, mediante el programa destinado a tal fin, la Dirección General de Recupero notificará a los adjudicatarios respecto al saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso y brindarles las distintas opciones de pago. Debiendo dejar expresa constancia que en caso que los adjudicatarios no opten aceptando el valor definitivo fijado y por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca, quedarán en curso en el artículo 13º de la Ley 2043. Cumplida la tramitación, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional a los fines de proceder a la escrituración del plan. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 979/04**, Neuquén, 19 de agosto de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-011941/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ratifícase el valor en cobro de la Resolución Nº 0189/97 en lo que respecta al plan identificado como "50 Viviendas I - Etapa de 100 Viviendas - Ex CGT de la localidad de Senillosa" conforme lo prescripto en el artículo 3º de la presente norma. Artículo 2º: Amplíase, la Resolución Nº 0190/03 por la que se aprobaron los valores definitivos del plan mencionado en el artículo 1º, fijándose los mismos en los siguientes valores:

Tipología	Superficie (en m2)	Valores s/Res. 189/97 (en cobro)	Valor definitivo s/Res 190/03
Casa 2 dormitorios	53.25	$23.536,26	$21.881,00.

Artículo 3º: Dispóngase, que al momento de proceder a realizar la regularización habitacional en el plan identificado en el artículo 1º, mediante el programa destinado a tal fin, la Dirección General de Recupero notificará a los adjudicatarios respecto al saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso y brindarles las distintas opciones de pago. Debiendo dejar expresa constancia que en caso que los adjudicatarios no opten aceptando el valor definitivo fijado por Resolución 190/03 y por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca, quedarán en curso en el artículo 13º de la Ley 2043. Cumplida la tramitación, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional a los fines de proceder a la escrituración del plan. Fdo.) Cr. José M. Oser.

AVISOS

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO
Ley 11.867

Se hace saber por el término de Ley que **«Lanín Empresa de Viajes y Turismo»** Leg. N° 11495 - Disp. 479, con domicilio legal en Av. San Martín N° 431, Local 10 de San Martín de los Andes, Lic. Com. N° 3.248, según Res. Municipal N° 376/03, perteneciente al Sr. Adrián Alfredo Blanco, DNI 20.237.381, con domicilio en Rodhe N° 826, Piso 2°, Depto. 35 de San Martín de los Andes, vende y transfiere el Fondo de Comercio cuyos objetos son: Excursiones, Viajes y Turismo, al Sr. Gabriel Enrique Gómez, DNI 24.435.866, con domicilio legal en Los Helechos N° 71, Cab. 1 de San Martín de los Andes. Oposiciones en Escribanía Nahuelquin, Titular Adriana J. Nahuelquin de Querejeta, Registro Notarial N° 1 de Junín de los Andes, con domicilio en General Lamadrid N° 463, Planta Alta.

1p 27-08-04

LA CUCHA DEL PERRO

Transferencia de Fondo de Comercio

Se hace saber por el plazo y bajo apercibimiento de Ley 11.867, que el Sr. Dziadek Juan Carlos, DNI N° 12.065.038, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán 202 de la ciudad de Neuquén, vende y transfiere a los Sres. Maurelia Rivera Cristian DNI N° 92.188.364 y Maurelia Rivera Sergio, DNI N° 92.753.819, ambos con domicilio en calle Menguelle 2128 de la ciudad de Cipolletti; el Fondo de Comercio denominado La Cucha del Perro destinado a la venta de artículos de almacén, despensa, lácteos y kiosco que funciona en calle Fray Luis Beltrán 202 de la ciudad de Neuquén Capital, Pcia. del mismo nombre. Reclamos y oposiciones de ley en Estudio Dra. Graciela Demiz, sito en calle Capitán Gómez 1565 de la ciudad de Cipolletti.

1p 27-08-04

EDICTO DE MENSURA

El que suscribe, Agrimensor Orlando Tochilovsky, con domicilio José López 584 Nqn., Mat. Prof. 27 AGR, comunica que el día 25 de septiembre de 2004, dará comienzo a las tareas de Mensura de parte del Lote 8, Frac. C, Secc. XXVIII, Dpto. Añelo, desde el esquinero Nor-Oeste, adjudicado al Sr. Roberto Moreno, DNI 10.455.205, mediante Expte: 2503-8468/85 de la D.G.T. y Colonización, Pcia. del Neuquén.

1p 27-08-04

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Resolución N° 2812/04

San Martín de los Andes, 03 de agosto/04.

VISTO:

La Ordenanza N° 5.609/04, por la cual el Concejo Deliberante declaró la necesidad de la reforma total de la Carta Orgánica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, y la Ordenanza 667/91 que contiene el Reglamento Electoral del municipio.

Los artículos 23 incisos «b» y «h», 171 a 174; y 186 a 192 de nuestra Carta Orgánica, y los artículos 184, 186, 187 y 188 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

CONSIDERANDO:

Que frente a la declaración de necesidad de reforma de nuestra Carta Orgánica que dispuso el Concejo Deliberante, este Departamento Ejecutivo debe promulgar la Ordenanza respectiva convocando a elecciones en el ejido municipal para los Convencionales que producirán la reforma que establecen los artículos indicados 186 y subsiguientes de nuestra norma superior.

Que a tal efecto debe establecerse la norma de aplicación para que rija la elección indicada, lo que así se decide disponiéndose como norma única el Reglamento Electoral Municipal impuesto por la Ordenanza 667/91.

Que debe convocarse a la Junta Electoral Municipal para que asuma las obligaciones que le impone la Carta Orgánica y proceda a la organización y dirección del acto eleccionario.

Que para afrontar la operación de las elecciones deberá crearse la partida presupuestaria correspondiente que permita atender y contabilizar las respectivas erogaciones de dinero.

Que en consecuencia, y en el ejercicio de las atribuciones que le son propias en los términos de los artículos 23 incisos «b» y «h»,

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

RESUELVE:

Artículo Primero: Convocar a elecciones de Convencionales Municipales para la reforma de la Carta Orgánica de la Municipalidad de San Martín de los Andes el día 21 de noviembre de 2004 desde la hora 08:00 hasta la hora 18:00 en los lugares que oportunamente dispondrá la Junta Electoral Municipal en el ámbito del ejido.

Artículo Segundo: Disponer que el Reglamento Electoral Municipal sancionado por la Ordenanza 667/91 del Concejo Deliberante será la norma única de aplicación para la elección de Convencionales, convocada en el artículo anterior.

Artículo Tercero: Notificar a la Junta Electoral Municipal para que se integre y asuma las obligaciones que le competen en los términos de los artículos indicados de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo Cuarto: Imputar las erogaciones que demande la ejecución de la Ordenanza 5.609/04 a la partida presupuestaria que se creará a tal efecto.

Artículo Quinto: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, dése intervención a la Junta Electoral Municipal. Por Secretaría de Hacienda se disponga lo necesario para la creación y activación de la nueva partida presupuestaria de la que se atenderán los gastos de ejecución. Elévese al Concejo Deliberante para su conocimiento y registro. Elévese con copia completa a la Legislatura de la Provincia del Neuquén para que conozca del llamado a elección de Convencionales en los términos del Art. 188 de la Constitución de la Provincia del Neuquén. Dése amplia difusión por los medios de comunicación, regístrese, publíquese con su texto completo en el Boletín Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, y cumplido archívese.

Fdo. Guillermo O. Carnaghi, Secretario de Gobierno. Juan Carlos Fernández, Presidente C.D. a/c Intendencia Municipal.

2p 27-08 y 03-09-04

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Año 2004

2.236 - Modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 2217/04.

2.239 - Modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 2.199/03.

2.243 - Condona y exime de deuda en concepto de tasas por servicios retributivos que mantienen con el Municipio, contribuyentes varios.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO I-1494. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre a los diez días de agosto del año dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas, Presidente Dra. Violeta Élida Mandón, Vocales Cr. Dante Adolfo Boselli, Cr. Néstor Armando Cucurullo, Cr. Juan Carlos Pintado y Cr. Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, **Reglamento de Actividad Jurisdiccional Sumarial - Acuerdo I-1425- Pase de expedientes y abocamiento.** Visto: Que por Acuerdo I-1425 el Tribunal aprueba el Reglamento de Actuaciones Jurisdiccionales contenido en el Anexo I, que forma parte integrante del mismo, trámite que se sustanciara en expediente Nº 2600-41317/02, y Considerando: Que en función de haberse aprobado el Reglamento de Actuaciones Jurisdiccionales, el que necesariamente en este período -por ser el inicial - está siendo evaluado para su ajuste definitivo, resulta necesario a la fecha efectuar definiciones en cuanto al pase del expediente y el momento en que se debe abocar el Instructor Sumariante, en aquellas actuaciones que tienen su origen en Acuerdos emitidos por el Tribunal con motivo y en ocasión de la rendición de cuentas. Que corresponde dar tratamiento a esta situación a fin de clarificar el tema que nos convoca. Para ello corresponde tener en consideración lo que establece el art. 146 de la Constitución Provincial para luego interpretar los artículos del Reglamento de Sumarios -Art. 23 y Art. 24 - de una manera clara y respetando la jerarquía de las normas conforme lo impone el orden jurídico. En consecuencia nuestra Carta Magna en el artículo precitado expresa que "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedarán ejecutoriados treinta (30) días después de su notificación y las acciones a que dieren lugar serán deducidas por el Fiscal de Estado ante quien corresponda". Por su parte el Reglamento prevé que los Instructores "...deberán abocarse en el término de quince (15) días de recepcionado el expediente" -Art. 23- y que "...en el mismo acto el sumariante deberá.... disponer la notificación del auto de aboca-miento a los obligados a rendir cuen-

tas, conforme surja del Acuerdo que dispuso la substanciación de la actuación sumarial, a efectos de que tomen vista y ejerzan el derecho de defensa". En consecuencia coordinando las normas citadas y a fin de regularizar el trámite de los expedientes derivados de Acuerdos de Rendición de Cuentas, corresponde determinar dos etapas. La primera es el mero "Pase" formal de las actuaciones al Instructor Sumariante, el cual se hará por Departamento Despacho una vez que se hayan notificados todos los obligados a rendir cuentas del Acuerdo emitido por este Órgano de Control Externo, teniendo como finalidad que el Instructor Sumariante, y en su caso el Secretario de Instrucción, efectúen todos los actos ordenatorios y/o preparatorios necesarios con la finalidad de dejar las actuaciones en estado para dar inicio a la etapa siguiente. La segunda se corresponde con el Abocamiento del Instructor Sumariante designado por el Tribunal, que lo proveerá cuando el respectivo Acuerdo de Rendición de Cuentas haya quedado firme y consentido, esto es vencido el plazo de 30 días que establece el Art. 146 de la Constitución Provincial, que será computado a partir de la última notificación de los obligados a rendir cuentas conforme surjan del pronunciamiento del Cuerpo. A partir de la abocación las actuaciones tramitarán y regirán los plazos contemplados en los artículos 23 y 24 del Reglamento de Actuaciones Jurisdiccionales. Por lo expuesto el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, reunido en plenario, delibera y por unanimidad **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar establecido que el "pase" de los expedientes, por Departamento Despacho, al Instructor Sumariante se hará cumplidas las notificaciones de los obligados a rendir cuentas que se indiquen en el respectivo Acuerdo emitido por el Tribunal, a los fines de que el Instructor Sumariante realice los actos ordenatorios y/o preparatorios para sustanciar el sumario que se ordena. Artículo 2º: Hacer Saber que el Instructor Sumariante designado por Acuerdo para tramitar la sustanciación del sumario se deberá abocar vencido el plazo de 30 días de notificado el Acuerdo de la Rendición de Cuentas, a los respectivos Obligados de la misma, a partir del cual regirán los plazos establecido en los artículos 23 y 24, ss y cc del Reglamento de Actividad Jurisdiccional Sumarial. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a los Instructores Sumariantes, publíquese.

FE DE ERRATAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

En la Edición 2885 de fecha 23-07-04, en la Pág. 29, 2da. Columna, Ordenanzas, donde dice: ... del motor diesel turbo de 120 CV ... **Debe decir: ... turbo de 210 CV ....**

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Decreto de la Provincia
Pág. 2 a 3
1650 - Aprueba la Reglamentación de la Ley N° 2441.

Decretos Sintetizados
Pág. 4 a 7

Dirección Provincial de Minería
Pág. 7 a 13

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 13 a 38

Norma Legal de la Municipalidad de San Martín de los Andes
Pág. 38 a 39

Ordenanzas de la Municipalidad de Plottier
Pág. 39

Acuerdo Tribunal de Cuentas
Pág. 39 a 40